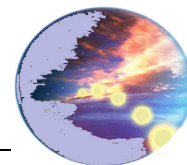


PROINSER ZAMORA 2000 S.L.



ESTUDIO TÉCNICO PREVIO

DE LA ZONA DE

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE

VILLARINO TRAS LA SIERRA

(ZAMORA)

TOMO ÚNICO

Promotor:

Ayuntamiento Trabazos

Autor:

Por: PROINSER ZAMORA 2000 SL

El Ingeniero Agrónomo:

- Francisco J. Martín Holgado.

El Ingeniero Técnico Agrícola:

- Jesús A. Calvo Arribas.

Noviembre 2018

MEMORIA

INDICE

<u>ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO</u>	7
1.- Solicitud de concentración parcelaria	7
2.- Normativas que regulan la redacción del Estudio Técnico Previo.....	7
<u>1.- ANÁLISIS AGRONÓMICO</u>	9
- Descripción y Ubicación de la Zona	9
1.1.- PERIMETRO Y SUPERFICIE DE LA ZONA A CONCENTRAR.....	9
1.2.- Nº PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS	10
1.3.- SUPERFICIE MEDIA DE LA ZONA Y DATOS MEDIOS DE LA ZONA	10
1.4.- REGADIOS EXISTENTES.....	11
1.5.- BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.....	11
- Ríos y Arroyos.....	11
- Bienes Comunales	11
- Carreteras.....	12
- Vías Pecuarias	12
1.6.- DESCRIPCION DEL MEDIO SOCIOECONOMICO	12
1.6.1.- Población y Análisis demográfico	12
1.6.2.- Actividad Económica.....	13
a) Equipamientos, servicios e infraestructuras.....	13
b) Actividad Económica.....	14
c) Explotaciones Agrarias (Número y tipo).....	14
- <u>Situación actual de las explotaciones</u>	15
- Labor.....	16
- Regadío	16
- Superficie de aprovechamiento ganadero	16
- Otros cultivos	17
- Superficie forestal	17
- Ganadería	18
- Maquinaria.....	18
- <u>Principales deficiencias estructurales detectadas</u>	19
- <u>Resumen de la situación agraria (superficie y utilización de la tierra)</u>	20

ESTIMACION MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN	21
1.6.3.- Posibilidad de Reestructuración de las explotaciones.....	22
ANÁLISIS GENÉRICO DE LAS MEJORAS AGROPECUARIAS GENERADAS POR LA CONCENTRACIÓN	22
- Secano	22
- Regadío	23
- Praderas y pastizales	23
- Terrenos forestales	23
- Ganadería	24
- Otros factores productivos del sector agropecuario.....	25
- Resumen de las mejoras económicas generadas por la concentración	25
SITUACIÓN AGRARIA POSTERIOR A LA CONCENTRACIÓN	26
1.7.- PLANEAMIENTO URBANISTICO.....	27
1.8.- BIENES DE INTERES CULTURAL, HISTORICO Y ARTISTICO ESPECIALMENTE LOS ARQUEOLOGICOS Y ETNOGRAFICOS	27
- Elementos Arqueológicos	27
- Elementos Etnográficos.....	27
<u>2.- ESTUDIO AMBIENTAL</u>	28
INTRODUCCION	28
2.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA	28
2.1.1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	28
- Relieve	28
- Hidrografía	29
- Geomorfología y suelos	29
- Clima	29
2.1.2- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO	30
- Vegetación.....	30
- Fauna.....	31
2.1.3- EL MEDIO PAISAJÍSTICO.....	31

2.2.- UNIDADES AMBIENTALES.....	32
- <u>Unidades de vegetación dentro del perímetro a concentrar</u>	32
- Unidad I. Matorral	32
- Unidad II. Pastizal	32
- Unidad III. Cultivos de Secano.....	33
- Unidad IV. Cultivos de Regadío.....	33
- Unidad V. Masa arbóreas	33
- Unidad VI. Mosaico de Labor-Pastizal-Matorral	33
2.3.- CONDICIONANTES ESPECÍFICOS	34
2.3.1.- Normas aplicables al proceso de Concentración Parcelaria	34
2.3.2.- Normativa medioambiental respecto a la Concentración Parcelaria .	34
2.3.3.- Normativa urbanística.....	35
2.4.- INCIDENCIA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	35
2.4.1- Incidencia de las nuevas prácticas de cultivo	36
2.4.2.- Incidencia de las infraestructuras	36
2.4.3.- Otras incidencias	37
2.5.-RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACION AMBIENTAL.....	37
2.5.1.- Zonas a excluir y Subperímetros a considerar	38
- Zonas a excluir por razones medioambientales	38
2.5.2.- Limitaciones específicas y medidas a considerar	38
2.5.3.- Explotación de las fincas concentradas.....	40
- Directrices para las explotaciones ganaderas	40
- Directrices para la realización de labores forestales	41
- Uso de las nuevas infraestructuras	41
3.- ANTEPROYECTO O PROYECTO BÁSICO	42
3.1.- EVALUACION PREVIA ORIENTATIVA DEL ALCANCE DE LA INVERSION.....	42
3.2.- ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN	43
a) <u>Zonas excluidas</u>	43
b) <u>Subperímetros a considerar</u>	43
c) Red básica de infraestructuras.....	44
1 - Red de caminos (Motivación y Descripción)	44
2 - Red de saneamiento	48
3 – PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	49
Presupuesto General.....	53
d) Directrices generales de la concentración.....	54
1 - Marco Jurídico.....	54
2 - Normas de carácter específico	56
3 – Restauración del Medio Natural.....	57
4 – Protección del Medio Cultural y Arqueológico.....	57

e) Criterios que han de cumplir las Zona de posible extracción de Zahorras	58
f) Zona de Protección Natural	58
g) CONCLUSIONES.....	59

ANEJOS A LA MEMORIA

- ANEJO N° 1.- Aceptación Social**
- ANEJO N° 2.- Tramitación Ambiental**
- ANEJO N° 3.- Consultas a diversos Organismos**
- ANEJO N° 4.- Información Publica del Proceso**

PLANOS

- PLANO N° 1.- Localización y Situación**
- PLANO N° 2.- Perímetros a concentrar y zonas excluidas**
- PLANO N° 3.- Bienes de Dominio Público y Otros Bienes de Interés**
- PLANO N° 4.- Usos del Suelo**
- PLANO N° 5.- Plano General de las Obras**

ANTECEDENTES: JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.- Solicitud de concentración parcelaria y Consideraciones previas.

Un total de 81 propietarios de terrenos rústicos, del término de Villarino Tras la Sierra, anejo de Trabazos (Zamora) solicitaron con sus firmas la realización de la concentración parcelaria, en escritos que fueron remitidos al ayuntamiento.

Con fecha 2 de Octubre de 2018, el Alcalde de Trabazos, en representación de la agrupación de participantes, realiza la solicitud de inicio del procedimiento de Concentración Parcelaria de iniciativa privada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Reglamento de concentración parcelaria de Castilla y León, aprobado por decreto 1/2018 de 11 de Enero.

Para la Solicitud de inicio del Procedimiento de Concentración Parcelaria (Según el artículo 58 del Decreto 1/2018), se debe de adjuntar a la Solicitud:

- la acreditación de la representación de los 2/3 de los propietarios o disponer del 50% de dicha superficie.
- Y el Estudio Técnico Previo de la Concentración.

Con fecha 19 de Octubre, la Consejería de Agricultura y Ganadería notifica al Ayuntamiento de Trabazos el Aviso de convocatoria de Asamblea única para la elección de los miembros del grupo de Auxiliar de trabajo y de la comisión local en relación con la concentración parcelaria de Villarino tras la Sierra (Zamora).

Con Fecha 20 de Noviembre de 2018 se elige el Grupo Auxiliar de Trabajo y la Comisión Local.

La solicitud afecta a la totalidad de dicho término, cuya superficie aproximada es de 1400,4892 Has, repartidas en 5.322 parcelas aproximadas, siendo el número total de propietarios estimados de 186.

2.- Normativa que regulan la redacción del Estudio Técnico Previo.

Decreto 1/2018, de 11 Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León. En su Artículo 16, Actuaciones Preparatorias: Estudio Técnico Previo. Recoge en el Anexo 1 los documentos Básicos que debe de contener el ETP. Y en el artículo 58 recoge la solicitud de inicio de Procedimiento.

La **Ley 1/2014 de 19 de Marzo**, Agraria de Castilla y León, en su artículo 34 establece la finalidad de la concentración Parcelaria. En el CAPITULO V: Concentraciones Parcelarias de iniciativa privada, en los Artículos 54 y 55 establece los requisitos, solicitud y documentación técnica.

Y en virtud de la normativa nacional:

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental establece en su artículo 7, el ámbito de aplicación de la Evaluación de Impacto Ambiental. Para la Concentración Parcelaria de Villarino tras la Sierra, es necesario el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental ORDINARIA, **por incluir** en el perímetro de la misma Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales. (Tal como se recoge en el Anexo I, Grupo 9, Letra a).

Considerando igualmente la normativa autonómica vigente:

El **Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria vienen establecidas por la **Orden de 1 de Septiembre de 1.992**, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C.Y.L nº 170, de 3 de septiembre de 1.992).

La **Resolución de 7 de febrero de 1.995**, (B.O.C.Y.L nº 34, de 17 de febrero de 1.995) de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores.

La **Resolución de 11 de Diciembre de 2006** de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el **R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Aguas** (B.O.E. de 24 de julio).

Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León.

1.- ANÁLISIS AGRONÓMICO

Descripción y Ubicación de la Zona.

La zona a concentrar la conforma el término de Villarino Tras la Sierra, Anejo de Trabazos.

Es una de las Cinco localidades que conforman el Ayuntamiento de Trabazos: Trabazos, Nuez, Latedo, Villarino Tras la Sierra y San Martín del Pedroso.

El acceso a la zona es por la nacional N-122, por carretera ZA-V-2425, pasando por el núcleo urbano de Santa Ana o por la carretera ZA-L-2443, que pasa por medio del núcleo urbano de San Mamed.

Se asienta en la comarca de Aliste y pertenece al partido judicial de Alcañices (Zamora). Dista unos 77 Km. de Zamora capital. La zona a concentrar queda definida por los siguientes límites:

- NORTE: **Término Municipal de Rabano de Aliste, en su anejo de San Mamed.**
- ESTE: **Portugal**
- SUR: **Portugal**
- OESTE: **Término de Trabazos en su anejo de Latedo.**

1.1.- Perímetro y Superficie de la zona concentrar

Según datos procedentes de la Dirección General del Catastro la superficie rústica total de Villarino Tras la Sierra es de 1.400,4892 hectáreas.

El perímetro afectado por la solicitud de concentración se refiere a la totalidad de la superficie del término, repartida entre los polígonos catastrales 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, sin que exista ningún subperímetro a establecer.

De esta delimitación se ha propuesto la exclusión de zonas colindantes con el núcleo Urbano, debido a la especial sensibilidad que pueden tener, la zona excluida tiene una superficie aproximada de 21,4023 Ha.

Además de la zona Periurbana, se excluyen los Motes de Utilidad Pública nº 237 “Urrieta Corceras y Otros” y el MUP nº 240 “Villarino Tras la Sierra”.

Aunque dentro de la zona a concentrar existe una zona clasificada en la Red Natura 2000: El ZEC (LIC ES4190132 RIBERAS DEL RÍO MANZANAS Y SUS AFLUENTES), no se tiene pensado su exclusión, pero si será objeto de especial consideración.

A continuación se indica la superficie concentrable y excluida:

	Superficie Rústica Total (Has).	Superficie Concentrable. (Has).	Superficie Excluida (Has).
<i>Término de Villarino Tras la Sierra</i>	1.400,4892	1004,2061	404,6195

Además de estas zonas indicadas, durante la realización de las Bases Provisionales y Definitivas podrán excluirse ó incluirse aquellas otras que se estime oportuno, conforme a las disposiciones de el Decreto 1/2018 de 11 Enero.

1.2.- Número de parcelas y propietarios afectados.

Según los datos obtenidos de la Dirección General de Catastro, el número aproximado de parcelas dentro del Término de Villarino Tras la Sierra es de 5.322.

Partiendo de la misma base, la superficie para el término es de 1.400 has, representando un 16 % sobre la superficie total de 9.059 Ha que tiene el Ayuntamiento de Trabazos.

El número total de titulares catastrales es de 186. Se estima que durante el proceso de investigación de la propiedad este número puede aumentar como consecuencia de que algunos propietarios repartan sus bienes entre los herederos o se disuelva alguna de las copropiedades durante el proceso de concentración, en los términos en los que la Ley prevé.

1.3.- Superficie media de las parcelas y Datos medios de la zona.

Como resumen de los datos catastrales obtenidos resultan las siguientes cifras desglosadas por sectores, a excepción de aquellos que se excluyen en su totalidad:

Superficie total de la zona (ha)	1.400
Superficie aproximada a concentrar (ha)	1.004
Número total de propietarios	186
Número total de parcelas	5.322
Número total de parcelas Concentradas	5.066
Superficie media por propietario.	5,4
Superficie media por parcela	0,198
Número medio de parcelas por propietario	27,2

Estas cifras dan idea del alto grado de fragmentación de las explotaciones y de la escasa dimensión de las parcelas.

1.4.- Regadíos Existentes.

El regadío existente en la zona es residual, tratándose de pequeños huertos para el abastecimiento familiar y de pequeñas praderas en los márgenes de los arroyos, tratándose siempre de superficies pequeñas y de especial aprecio para los propietarios por lo que serán objeto de especial Consideración.

1.5.- Bienes de dominio público.

Dentro de la superficie a concentrar, existen los siguientes bienes de dominio público:

- Bienes pertenecientes al Dominio Público Hidráulico.
- Bienes Comunales.
- Carreteras.
- Vías pecuarias.

Este tipo de Bienes se encuentra reflejado en el Plano 3.

- **Ríos y Arroyos.**

En cuanto a ríos y arroyos, los principales arroyos son: Arroyos del Pilo y Ramajal y los regatos de Las Alviferas y Regato de Aguera que desembocan en el Río Colmenares que atraviesa el término de Noreste a Suroeste, desembocando en el río Manzanas, fuera del término de Villarino Tras la Sierra.

Otros Arroyos son el Arroyo Candanedo y Arroyo del Valle Morigo.

Todos ellos se encuentran dentro de la zona a concentrar y se mantendrán como hasta ahora.

- **Bienes Comunales.**

Los terrenos de titularidad comunal serán objeto del proceso de concentración; en esta zona se someterán al proceso aquellos que se localicen dentro del área a concentrar, con la peculiaridad de que se conservará dicha titularidad para la mayoría de los enclaves de marcada importancia, como es el caso de lagunas, abrevaderos, praderas, terrenos forestales, etc.

Además aparte de los caminos y parcelas de carácter Municipal hay que resaltar los Montes de Utilidad Pública MUP 237 “Urrieta Corceras y Otros” y MUP 240 “Villarino Tras la Sierra”.

- **Carreteras**

Por la zona transcurren las siguientes carreteras, propiedad de la Diputación Provincial:

Carretera Provincial: ZA-L-2443
Carretera Provincial: ZA-V-2425
Carretera hacia El Sur dirección a la frontera.

- **Vías pecuarias.**

Las vías pecuarias según la Ley 3/95 de Vías Pecuarias tienen la consideración de Bienes demaniales ó Bienes de Dominio Público.

No se ha encontrado documentación de que existan vías pecuarias que estén inventariadas en el término de Villarino Tras la Sierra.

1.6.- Descripción del medio Socioeconómico.

1.6.1.- Población y Análisis demográfico

La zona se caracteriza por una disminución progresiva de la población como consecuencia del éxodo rural iniciado hacia 1950. El movimiento migratorio, con la salida de sus núcleos de origen de los estratos de población más jóvenes, ha traído como consecuencia un acusado envejecimiento y un drástico descenso de la natalidad.

La población en el año 2017 para el Ayuntamiento de Trabazos era de 935 habitantes, de los que 506 son varones y 429 mujeres.

Se observa una evolución de la población con un carácter claramente regresivo, coincidiendo con la generalidad de las zonas rurales de la comarca.

La densidad de población se sitúa en torno a 10,32 Hab. /Km².

De los datos del padrón municipal de habitantes del Ayuntamiento de Trabazos, obtenemos la población actual total del Ayuntamiento y el parcial del Anejo de Villarino Tras la Sierra. Asimismo se puede hallar un coeficiente que nos da el valor de lo que representa el Anejo sobre el total del Ayuntamiento.

POBLACIÓN 2017	VARONES	MUJERES	TOTAL	COEFICIENTE (%)
Anejo de Villarino Tras la Sierra	31	36	69	7,38
Ayuntamiento Trabazos	506	429	935	100

De los datos del año 2011 del Instituto Nacional de Estadística se comprueba que el 37,3 % de la población tiene más de 65 años, porcentaje que representa un 56,5% si se consideran los mayores de 18 años. Tan solo el 6,25 % es menor de 18 años.

El nivel cultural de la población es medio-bajo, con un porcentaje alto de personas que solamente tienen estudios primarios, siendo pocos los que tienen el bachillerato, formación profesional o titulación universitaria. Esta situación se encuentra íntimamente ligada al envejecimiento de la población.

1.6.2.- Actividad económica.

a) Equipamientos, servicios e infraestructuras.

Además de las carreteras (ZA-L-244, ZA-V-2425 y Carretera hacia El Sur dirección a la frontera), ya citadas anteriormente, la pavimentación de las calles está completada en el Término de Villarino Tras la Sierra, estimándose un valor del 95% de las vías urbanas pavimentadas.

El agua para el abastecimiento doméstico se obtiene de un sondeo, con un sistema de depósito y bombeo que dota a la red de la presión suficiente para el uso correcto este recurso hídrico.

En cuanto a la red de saneamiento es completa en el núcleo, y la evacuación de las aguas residuales se realiza a una fosa séptica.

Dotaciones sanitarias

Villarino Tras la Sierra posee un consultorio médico al que asiste el personal sanitario, médico y ATS, un día por semana.

Para recibir asistencia de urgencia, se han de desplazar hasta el Centro de Salud “Aliste” en el Municipio de Alcañices.

La Localidad de Villarino no cuenta con farmacia, para ello se tienen que desplazar a Trabazos.

Equipamientos recreativos, sociales y culturales

Villarino Tras la Sierra cuenta en la actualidad con parque público dotado de diferentes juegos Infantiles.

Esta localidad no dispone de residencia de la tercera edad, siendo las más cercanas la de Alcañices y Rabanales.

Otros Servicios

- Líneas regulares de transporte para personas: El servicio está cubierto a diario hasta la localidad de Alcañices mediante la línea de autobuses, que facilita el acercamiento con la capital de la provincia.

- Asistencia religiosa: Villarino tras la Sierra recibe la asistencia religiosa los domingos y festivos del sacerdote de la zona, que se traslada desde Alcañices.

- Para la educación primaria, secundaria y el Bachillerato los niños se desplazan al colegio e instituto de Alcañices.

b) Actividad económica.

- En cuanto al aspecto comercial o sector servicios de la localidad de Villarino tras la Sierra, decir que no existe ningún tipo de establecimiento comercial. Solo Existe de una empresa de Electricidad. Para cubrir sus necesidades deben de desplazarse a Alcañices o Trabazos donde hay varios establecimientos y servicios de diversos productos: Alimentación y droguería, muebles y carpintería, estanco, almacén de bebidas, fontanería y calefacción, electricidad y almacenes de construcción. Para cualquier otro tipo de compra complementaria hay que desplazarse hasta la capital de la Provincia, Zamora.

- Tampoco Existen locales dedicados a la hostelería en la localidad.

- En cuanto al sector secundario, decir que tampoco hay ningún tipo de industria en la localidad.

La actividad económica de Villarino tras la Sierra se limita al sector primario que se describe a continuación.

c) Explotaciones Agrarias (Número y Tipo).

Según datos recabados en el propio municipio y corroborados según datos del INE (Instituto Nacional de Estadística), relativos al Censo Agrario, existen 17 titulares de explotaciones agrícolas en la zona afectada por la concentración, de los cuales 2 lo son a título principal (ATP). Las explotaciones son muy variables en cuanto a superficie.

Como viene siendo habitual en el mundo rural de nuestro país, toda la población activa agraria está integrada por varones, mientras que las mujeres integran el grupo dedicado a las labores del hogar.

La tenencia de la tierra, según datos recabados en el propio municipio, es del 60 % en Propiedad y el 40% en Arrendamiento.

En la actualidad los sectores secundario y terciario, vienen a representar en suma, escasamente el 12% del total de la actividad económica de la zona.

Situación actual de las explotaciones

En general las explotaciones están orientadas para el autoabastecimiento: las producciones agrícolas propias (principalmente cereal grano), el aprovechamiento de los pastos y el pastoreo de las tierras que se encuentran en barbecho constituyen la base de la alimentación del ganado de la zona, complementando con paja de cereal, forrajes, y alimentos concentrados.

La agricultura continúa manteniendo patrones tradicionales, aunque en los últimos años se observa una clara tendencia a la concentración de fincas por parte de los ganaderos que adquieren fincas contiguas con el fin aprovecharlas para pastos. No obstante, uno de los mayores obstáculos para la mejora de las explotaciones se encuentra en la reducida extensión de las propiedades (5,39 ha/propietario) y la pequeña superficie media de las parcelas (0,198 ha/parcela).

En la siguiente tabla se indican las superficies que corresponden a los distintos usos del suelo que se dan en la zona, según el Sistema de Información Geográfica de la Política Agraria Común.

RECINTOS SIGPAC	Hás	%	%
TIERRAS ARABLES	88,0400	0,0625	6,25
FORESTAL	307,2600	0,2181	21,81
FRUTALES	28,3800	0,0201	2,01
IMPRODUCTIVOS	2,3100	0,0016	0,16
PASTIZAL	104,7000	0,0743	7,43
PASTO ARBUSTIVO	801,5000	0,5689	56,89
PASTO CON ARBOLADO	12,8700	0,0091	0,91
VIALES	51,2100	0,0364	3,64
VIÑEDO	6,0000	0,0043	0,43
ZONA URBANA	2,9700	0,0021	0,21
CORRIENTES Y SUPERFICIES DE AGUA	3,5200	0,0025	0,25
EDIFICACIONES	0,0400	0,0000	0,00

Los terrenos destinados a pastos, así como las tierras arables y el terreno de monte (Arbusto y Arbolado), son los predominantes en el término de Villarino Tras la Sierra, el resto de aprovechamientos no tienen relevancia, aunque a nivel de proceso de concentración merecerán algunos de ellos (frutales, viñedo, castaños, etc.) un estudio detallado.

A continuación se realiza un breve estudio de cada uno de los aprovechamientos agrarios que se dan en la zona a concentrar:

- **Labor**

La extensión dedicada a cultivos herbáceos de secano en la zona de Villarino Tras la Sierra (Zamora) es de 88 ha, lo que constituye el 6,3 % del total de la superficie concentrable, según un sistema de aprovechamiento extensivo, con una alternativa de años y vez, es decir, cereal/barbecho. Los cultivos dominantes son el trigo la cebada la avena y centeno. Los rendimientos medios obtenidos para el trigo y la cebada se sitúan entre 1.200 y 1.300 Kg. /ha.

El abandono de estas tierras marginales más pobres viene siendo la tónica de los últimos años, motivado por la baja productividad de su cultivo. Es el primer paso de la paulatina transformación de las tierras de labor en eriales y finalmente en monte bajo.

- **Regadío**

La extensión dedicada a cultivos de regadío es de aproximadamente 3 has. En esta zona, el riego procede en su mayoría de aguas superficiales y de pozos próximos a los arroyos. En el primer caso, se desvía el agua por cauces de tierra para regar terrenos que quedan a cotas inferiores del canal de riego. Esta superficie ocupa un 0,22 % de la superficie total del término. Se puede ver en plano nº 4.

- **Superficie de aprovechamiento ganadero**

Se engloban dentro de esta superficie los terrenos destinados a pastos (pasto arbustivo y pasto con arbolado) y los prados y pastizales. Esta superficie con posibilidades para ser aprovechada por el ganado representa un 65 % de la superficie total a concentrar, lo que refleja que son el tipo de aprovechamiento predominante.

Pese a las claras limitaciones climatológicas, con escasas precipitaciones, las características topográficas y edafológicas favorecen la existencia de pequeños valles y vaguadas que actúan como una auténtica red de desagüe y de drenaje, lo que propicia que conserven la humedad la mayor parte del año, tanto en superficie como en la capa freática poco profunda, aflorando el agua a la superficie en pequeñas fuentes y charcas, que generan focos húmedos que hacen que el pasto se mantenga fresco hasta bien entrado el verano. La hierba que se produce en estos valles es de buena calidad nutritiva y es aprovechada “a diente” en pastoreo extensivo.

Los prados particulares se sitúan junto a las zonas bajas ocupadas por los valles, siendo, por lo tanto similares en cuanto a calidad, si bien ésta podría considerarse algo inferior. Se encuentran cerrados con paredes de piedra. El aprovechamiento es mixto, para consumo directo “a diente” y para siega con posterior henificado.

Se engloban todos los tipos de pastizales vivaces naturales o semi-naturales que ocupan gran parte del terreno, en los márgenes de los Arroyos, y en los fondos de los barrancos que van a desembocar en ellos. Son comunidades vegetales donde predominan principalmente las plantas herbáceas, en especial las pertenecientes a la familia gramíneas. El conjunto de estos pastos y prados presenta una flora muy rica; flora que en parte es común a más de un tipo de pastizal o prado. En ellos se encuentran

algunas de las especies más destacadas de este entorno, aunque, salvo excepciones, no serán especies tan llamativas como las de los matorrales.

Algunos de estos prados, en tiempos pasados de gran importancia para el mantenimiento del ganado (sobre todo el de labor), han sido objeto de un paulatino abandono, lo que ha provocado el desplome de las paredes, así como la proliferación de zarzas, arbustos y malas hierbas. El reducido tamaño de estas parcelas hace que, una vez perdida la finalidad que mantuvieron en el pasado, sea inviable su explotación desde el punto de vista de la rentabilidad.

Los ganaderos que mantienen el ganado en estos pastizales aprovechan lo que el medio les aporta rotando a su ganado, de tal forma que los animales se encuentren en cada momento allá donde exista sustento, cobijo o ambas cosas.

- **Otros cultivos**

En este epígrafe se hace mención a los cultivos hortícola y frutales. No son significativos y se encuentran en regresión por la excesiva parcelación y sobretodo por el envejecimiento de la población. En determinadas áreas del término se constata la presencia de castaños, bien en pies sueltos dispersos por las tierras de labor o bien ocupando parcelas plantadas de castaños.

La superficie aproximada de frutales según el Sistema de Identificación Geográfica de la Política Agraria Común es de 2,01 has.

En cuanto a los cultivos hortícola se localizan cercanos al núcleo urbano en pequeños huertos de regadío, en los cuales se cultivan varios tipos de cultivos como pueden ser: patatas, tomates, pimientos, calabazas...etc.

- **Superficie Forestal**

Este aprovechamiento representa un 21,81 % de la superficie total del término, que se clasifican según el SIGPAC como superficie forestal.

La especie arbórea más común es el Pino presente en los comunales, junto con el Roble y la Encina, presentes por todo el término en forma de pies dispersos por las tierras de labor. El roble es además el árbol principal de los integran el monte bajo que se desarrolla en las tierras agrícolas abandonadas.

De esta superficie forestal destacan los montes de Utilidad Pública nº 237 “Urrieta Corceras y Otros” y MUP 240 “Villarino Tras la Sierra”.

- **Ganadería**

Según la información que nos facilita la administración Local, la cabaña ganadera de la zona la obtenemos de los datos de la Unidad Veterinaria de Alcañices para la última campaña de saneamiento. Ésta nos indica que existen 336 cabezas de Ovino, 20 Cabezas de Vacuno, no existiendo ninguna explotación de caprino, 210 Colmenas y por último tenemos un Asnal y 12 Cerdas.

En general las explotaciones están orientadas para el autoabastecimiento: las producciones agrícolas propias (principalmente cereal-grano), el aprovechamiento de los pastos comunales y el pastoreo de las tierras que se encuentran en barbecho constituyen la base de la alimentación del ganado de la zona.

- **Maquinaria**

La maquinaria agrícola existente en la zona, debido al tipo de explotación que se desarrolla en la misma, orientada a la cerealicultura es alta, hay que tener en cuenta el número de explotaciones existentes. A continuación se relaciona según datos obtenidos en el propio municipio:

Maquinaria 2018

TIPO	NÚMERO	POTENCIA MEDIA
COSECHADORAS	1	135
MOTOCULTORES	16	14
EMPACADORAS	3	-
REMOLQUES	20	-
TRACTORES	20	70

Para el Término de Villarino Tras la Sierra tendríamos pues un dato aproximado de 20 tractores, con potencias que van desde los 25 CV a los 100 CV y por lo general antiguos, la recolección de los cereales se realiza con apoyo de cosechadoras externas a las explotaciones de la zona.

El grado de mecanización de las explotaciones agrarias puede considerarse alto en lo que se refiere al número de tractores, situación común en los ámbitos territoriales de carácter minifundista: mucha maquinaria pero poco aprovechada en relación con la escasa superficie a cultivar por cada titular de explotación. Es previsible un cambio en esta situación tras el proceso de concentración parcelaria, gracias al aumento de superficie por explotación (gracias sobre todo a los arrendamientos), de manera que derive en que la maquinaria sea de mayor potencia y prestaciones, optimizándola su utilización.

Principales deficiencias estructurales detectadas

La zona de estudio presenta un grave problema de regresión demográfica ocasionado por el desequilibrio territorial y el abandono progresivo de la agricultura por su bajo rendimiento, debido, entre otras causas, a la baja calidad del terreno y el grado de parcelación.

A efectos de realizar la Concentración Parcelaria de la zona, las principales deficiencias estructurales detectadas en el Término de Villarino Tras la Sierra son las siguientes:

1.- La infraestructura rural es mejorable en lo que se refiere a la anchura practicable de los viales, al trazado, al estado del firme y de la evacuación de las aguas. El trazado de la actual red viaria rompe la estructura de parcelas uniformes, con el descenso de la rentabilidad en las explotaciones afectadas.

2.- La particular situación en que se encuentra el régimen de propiedad de la zona, dificulta la acometida de ciertas mejoras no exentas de importancia para el desarrollo adecuado de la actividad agraria, lo que obliga a desarrollar dicha actividad no en las condiciones más óptimas, lo cual implica un creciente desinterés que repercute en la renovación generacional de la misma.

3.- Buena parte de la propiedad está en manos de una población no agraria, no residente en el municipio, lo que deriva en una menor rentabilidad de las explotaciones. Esta separación entre la propiedad y la actividad agraria hace que exista una baja implicación de los propietarios en el futuro de este sector.

4.- Como resultado de la excesiva parcelación y el tamaño de las parcelas, la mecanización de las labores con la maquinaria actual se convierte en una tarea dificultosa, llegando a reducir la rentabilidad de las mismas.

Una de las consecuencias principales, provocada tanto por la precaria situación socioeconómica como por las deficiencias estructurales, es la incertidumbre en el empresario agrario a la hora de realizar inversiones en maquinaria agrícola, en ganado, en arrendamiento y compra de tierras o en construcción de instalaciones de uso agropecuario, o en cualquier otro aspecto relacionado con la optimización de la producción.

Resumen de la situación agraria

Superficies y utilización de la tierra

Se resume esquemáticamente la distribución general de la tierra en el término de Villarino Tras la Sierra (según datos del Sistema de Información Geográfico de la Política Agraria Común).

► SUPERFICIE TOTAL	1.408 Has.
— SUPERFICIE AGRARIA ÚTIL-----	1.347,95 Has

- TIERRA DE CULTIVO:	
• Cultivos herbáceos, barbechos y no ocupadas.....	88,04 Has.
• Cultivos Leñosos	
- Frutales.....	28,38 Has.
- PRADOS Y PASTIZALES.....	104,7 Has.
— TERRENO FORESTAL -----	1121,63 Has.
- Incluidos los pastos arbustivos y con arbolado	
— OTRAS SUPERFICIES -----	60,05 Has.
- Improductivo, corrientes de agua, zona urbana y viales	
► SUPERFICIE EXCLUIDA TOTAL	404,6195Has.

Cabaña ganadera

Vacuno	20 Cabezas
Ovino	336 Cabezas
Cerdas madres	12 Cabezas
Colmenas	210 Colmenas

Otros datos

Nº de explotaciones	17
Nº de propietarios	186
Nº de parcelas.....	5.095
Nº ATP	2

ESTIMACION MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACIÓN

La obtención del Margen Bruto Agrario anterior a la concentración se ha calculado aplicando la Instrucción de 4 de noviembre de 2015 sobre mejoras de las Estructuras de Producción y Modernización de las Explotaciones Agrarias.

En lo referente a los datos de superficies para el cálculo de los márgenes brutos se ha recogido los datos obtenidos de la zona, según las declaraciones de la PAC 2.017.

Dichos datos corresponden a la totalidad del término municipal, por lo que se estimará una superficie proporcional aproximada del dieciséis por ciento, extrapolando las declaraciones PAC en función de la superficie total del Ayuntamiento y la superficie del término a concentrar.

Los censos ganaderos han sido facilitados por la administración Local.

Seguidamente se calcula el Margen Bruto Agrario anterior a la concentración, desglosándolo según los diferentes conceptos productivos:

Aprovechamiento	Descripción	Superficie Total (ha)	MB (€/Ha)	MB Total (€)
TRIGO BLANDO	Trigo blando seco Zamora oeste	11,52	234,95	2.706,62 €
CEBADA	Cebada seco Zamora oeste	0,32	220,33	70,51 €
AVENA	Avena seco Zamora oeste	12,96	194,55	2.521,37 €
CENTENO	Centeno seco Zamora oeste	1,28	213,99	273,91 €
TRITICALE	M.B.E otros cereales seco	5,76	430	2.476,80 €
COLZA	M.B.E. COLZA	0,8	259	207,20 €
ALFALFA	Alfalfa seco Zamora	0,16	290,89	46,54 €
VEZA PARA FORRAJE	Veza Heno seco Zamora	5,44	343,78	1.870,16 €
CASTAÑO FRUTO	Castañas Bierzo	2,08	7001,8	14.563,74 €
VIÑEDO DE UVA VINO	Viñedo sin denominación de calidad	5,12	937,58	4.800,41 €
BARBECHOS	Barbecho seco a partir de 2015	102,88	150	15.432,00 €
ERIAL A PASTOS	Erial-pastizal	636	3,01	1.914,36 €
PRADOS NATURALES	Pradera seco Zamora	44,64	73,32	3.273,00 €
PASTIZALES	Pastizales Pastoreo	173,76	54,09	9.398,68 €
		UGMs	MB (€/UGM)	
VACUNO	Vaca y novilla mayor de 24 m Za	20	398,14	7.962,80 €
OVINO	Ovino carne provincia de Zamora	50,4	315,42	15.897,17 €
PORCINO	Porcino cebo tradicional	3,6	97,96	352,66 €
APICOLA	MBE Abejas colmenas	35	980	34.300,00 €
MARGEN BRUTO AGRARIO TOTAL				118.067,93 €

1.6.3.- Posibilidad de reestructuración de explotaciones.

ANÁLISIS GENÉRICO DE LAS MEJORAS AGROPECUARIAS GENERADAS POR LA CONCENTRACIÓN

La Concentración Parcelaria se configura como una de las herramientas para resolver las deficiencias estructurales detectadas en este estudio, contribuyendo a una mejora importante en los siguientes aspectos:

- Reuniendo parcelas de cada propietario en un número lo más reducido posible de fincas de reemplazo, equivalentes en clase de tierra y cultivo al terreno aportado.
- Aumentando la renta de los agricultores mediante una mejora en los rendimientos de las explotaciones, haciéndolas más viables técnica y económicamente.
- Mejorando la infraestructura de la zona, dotándola de una red de caminos que permita el acceso a todas las fincas, condición indispensable para que puedan ser puestos en explotación terrenos abandonados desde hace años.
- Asentando las bases del régimen de propiedad de la tierra, evitando litigios entre los agricultores y preservando para el futuro las fincas resultantes de nuevas divisiones.
- Concediendo un título de propiedad con su correspondiente inscripción registral sobre unos predios cuya localización sobre el territorio queda determinada de forma inequívoca.
- Introduciendo las medidas necesarias para garantizar la protección medioambiental de la zona. El mantenimiento de los valores naturales contribuirá a potenciar un desarrollo sostenible íntimamente ligado con el óptimo aprovechamiento de la riqueza que ofrece el medio.

La consecución de todos estos objetivos debe contribuir a potenciar la economía de la zona, con el fin de lograr el asentamiento de la población rural, especialmente de los jóvenes, y evitar la desertización demográfica a la que se ve abocada.

A continuación se analizan las mejoras que la concentración parcelaria introducirá en cada uno de los ámbitos productivos presentes en el municipio.

Secano

Debido a los condicionantes socioeconómicos y a las limitaciones climatológicas y edafológicas, no resulta previsible un aumento significativo de la superficie dedicada a cultivos herbáceos de secano. La falta de viabilidad económica de la mayoría de las explotaciones, la elevada edad media de la población de la zona y las medidas restrictivas de la Política Agraria Comunitaria a las producciones cerealistas, hacen que las probabilidades de que se produzca una intensificación de la actividad agraria o de la inversión en equipamiento para las explotaciones no sean muy altas. Si bien, como es lógico, serán mayores que las existentes en la actualidad.

Igualmente se puede presuponer que parte de los terrenos abandonados se vuelvan a labrar (aumentando la superficie por explotación y con ello mejorando su rentabilidad). También es posible que parte de las tierras de cultivo marginales se destinen a la reforestación aprovechando los programas financiados por la Unión Europea, lo cual afectará de forma muy beneficiosa al medio ambiente.

Por otra parte, la concentración parcelaria traerá consigo la creación de parcelas de mayor tamaño y con formas más regulares y una mejora muy sustancial en la red de caminos. Todo ello mejorará la rentabilidad de las explotaciones debido a la optimización de los recursos utilizados y por tanto la reducción de costes de producción. El aumento de tamaño de las parcelas y la clarificación de la propiedad hará más factible el arrendamiento de fincas y por consiguiente, la puesta en cultivo de muchas superficies abandonadas.

Regadío

El regadío (cada vez más residual) está implantado principalmente en las proximidades del pueblo y junto a los arroyos, que recorre la zona a concentrar en dirección noreste-suroeste. Ofreciendo unas condiciones poco favorables a un incremento de la superficie regada. La superficie de regadío se encuentra en perímetros cerrados, además debido a la pérdida de población y/o envejecimiento de la parte de la misma dedicada a la Agricultura ya se empiezan a notar zonas no cultivadas algo abandonadas inclusive en este tipo de terreno que resulta ser el más productivo. En estas zonas no se prevé un incremento de la superficie regable.

Praderas y pastizales

La mejora de la red viaria y la intercomunicación entre las parcelas, así como el aumento del tamaño de los prados, puede permitir la existencia de ganaderías extensivas más seleccionadas e incrementar el número de cabezas.

Hemos de destacar, a este respecto, los buenos resultados que está obteniendo en la comarca de Aliste, la producción de ganado vacuno extensivo para obtener carne de buenas calidades comercializadas bajo el marchamo de Marca de Garantía “Ternera de Aliste”. El potencial de este Ayuntamiento en el sector ganadero del vacuno radica en ese tipo de producciones, aprovechándose de las mejoras que introduce la Concentración al aumentar el tamaño de las fincas y al mejorar los accesos a las mismas.

En las nuevas fincas de reemplazo, los prados naturales de propiedad particular se verán aumentados por tierras de labor cuyas características agrológicas son similares a las de los propios prados, situación favorable para que se produzca un incremento de la superficie pastable, lo cual contribuirá al aumento del número de cabezas de ganado.

Terrenos forestales

En esta zona puede resultar muy interesante para un gran número de propietarios acogerse a las ayudas para la forestación de tierras agrícolas. En virtud de ello se prevé un avance importante en la recuperación de terrenos para uso forestal. En este término municipal abunda la superficie que reúne las características que aconseja la solicitud de esta subvención, es decir, terrenos marginales de calidad media o baja, laderas con

pendiente inadecuada para los cultivos cerealistas y terrenos, que aún siendo aptos para el cultivo, se encuentran alejados del núcleo de población. Igualmente puede resultar interesante acogerse a estas ayudas en los casos de propietarios que no residan en la zona, ya que apenas requiere presencia del titular en la plantación e incluso tanto la plantación como el mantenimiento puede contratarse a una empresa especializada.

El aumento de la superficie media de las fincas de monte bajo puede animar a algunos propietarios a plantearse la posibilidad de rentabilizar estos terrenos mediante la forestación con especies arbóreas tradicionales en la zona como encinas o robles. En los terrenos aledaños a los valles y zonas más frescas es muy probable que aumenten las repoblaciones con especies de crecimiento rápido como chopos o fresnos, igualmente subvencionados.

Todo esto supone un beneficio ambiental y a largo plazo un aumento en la rentabilidad de estos terrenos. Su cuantificación resulta difícil de estimar. Los datos de superficies empleados se basan en datos catastrales. Existen aprovechamientos de castaños que no constan en los datos catastrales.

Ganadería

La tradición ganadera de la zona objeto de estudio ha venido marcada por la explotación en régimen extensivo de ganado ovino y bovino. Las ovejas aprovechan principalmente la rastrojera, las tierras de labor en barbecho y las retiradas de la producción, los eriales y los pastos de los valles comunales después de la fecha del año marcada para ello. El ganado vacuno era el que mejor aprovechaba los pastos de las praderas comunes.

Es previsible que algunos propietarios aprovechen las indudables posibilidades que da la concentración parcelaria a la hora de efectuar inversiones en las explotaciones resultantes tendentes a mejorar las condiciones higiénico sanitarias y de manejo del ganado, y en este sentido, es factible que aumente la cabaña ganadera, se introduzcan animales de características más productivas, se construyan naves, etc.

Aunque en esta zona siempre se ha tratado de ganadería extensiva, el nuevo escenario creado con la concentración, daría la posibilidad de crear explotaciones semiextensivas. Lo cual conllevaría un cambio de cultivos de las tierras de labor, con un paulatino aumento de las especies forrajeras, tipo veza (sola o asociada con avena), yeros, esparceta, etc., cuyas producciones resultarían más rentables, tanto por la calidad alimenticia del producto como por los menores costes de producción.

Se puede prever una recuperación de superficie de pradera, y se considera que el ganado llamado a aprovechar estos recursos es el vacuno. Llegado a este punto se hace la observación de que la inercia de la zona en este tipo de explotación pecuaria es escasa, por lo que su introducción no estará exenta de dificultad. No obstante, podemos afirmar que la mejora estructural propiciada por la concentración parcelaria incidirá positivamente en una mentalización de los profesionales agrarios hacia la diversificación de recursos ganaderos, con la búsqueda de nuevas vías de producción que se adapten a los condicionantes de la zona.

El vacuno extensivo es la principal alternativa, por varias razones:

1.- Actualmente hay un claro desaprovechamiento de los recursos forrajeros que brindan los comunales de la zona, que podrían ser aprovechados, bien pastados a diente o segados y henificados, evitándose su pérdida.

2.- La zona de Villarino Tras la Sierra se encuentra en la zona de influencia de la Marca de Garantía Ternera de Aliste, con lo que sus ganaderos pueden verse favorecidos por los mejores precios que pueden alcanzar sus productos.

3.- La concentración parcelaria traerá como resultado unas fincas de mayores dimensiones y bien comunicadas entre sí y con los términos municipales colindantes, propiciará la implantación de explotaciones ganaderas que posean o gestionen terrenos pertenecientes a diferentes términos municipales.

En cuanto al porcino, se trata de un sector sujeto a constantes fluctuaciones del mercado y de cierto riesgo por lo complicado del anejo en todo lo que atañe al aspecto sanitario. No es descabellado considerar la posibilidad de que se produzca un aumento en el número de cabezas de esta especie, sobre todo teniendo en consideración que las mejoras estructurales pueden contribuir al asentamiento de una población estable en el medio rural comarcal, lo que implicará que esta tenga que asumir inversiones, siendo el porcino intensivo un sector con posibilidades para desarrollar algún proyecto.

Otros factores productivos del sector agropecuario

Las expectativas de inversión que puede generar la concentración son grandes, sin embargo la realidad socioeconómica y cultural de la zona obliga a tener cierta cautela a la hora de aventurar grandes transformaciones en el sector agropecuario y por lo tanto se considera como poco probable la introducción de nuevas formas de producción distintas a las que han venido siendo las habituales.

Resumen de las mejoras económicas generadas por la concentración

Dentro de las mejoras agropecuarias generadas por la concentración convendría, a priori, separar aquellas que resultan cuantificables, y por tanto objetivas, de aquellas otras no cuantificables y por consiguiente con mayor grado de subjetividad. Sin embargo, la inexistencia de estudios empíricos realizados en campo y la enorme variabilidad de los parámetros en cada caso, hacen que ambos tipos de mejoras ofrezcan un grado de subjetividad muy elevado.

No obstante, en este análisis tendremos en cuenta estudios anteriores realizados y tomaremos en cuenta los siguientes parámetros:

- Ahorro en los desplazamientos entre fincas: Este ahorro es debido a la disminución del número de fincas y a la agrupación de fincas de la misma explotación.

- Ahorro en carburante: Al reducirse el tiempo de traslado entre fincas y mejorarse las condiciones de los caminos, el ahorro en este input será considerable.

- Incremento del rendimiento de las labores: El diseño de fincas de mayores dimensiones formas más regulares, permite obtener sistemas más racionales de aprovechamiento de los recursos forrajeros y de labranza, reduciendo el número de tiempos muertos y procurando un mejor manejo de la ganadería, en su caso.

- Aumento de la vida útil de la maquinaria: Este aumento es debido a la menor necesidad de transporte, a la mejora de los caminos y a la menor necesidad de maniobras al tratarse de fincas de mayor dimensión.

- Identificación y titulación de la propiedad rustica: Resulta uno de los logros más importantes de la concentración, pero imposible de cuantificar agrícolamente, pero si socialmente.

- Otros beneficios no cuantificables: Podemos incluir aquí otros beneficios también importantes, como la menor necesidad de mano de obra para realizar las labores agrícolas; la posibilidad de acogerse a diferentes ayudas como las destinadas a la prevención de daños a los bosques o la redacción de planes de gestión forestal, en el caso de la superficie forestal; así como las de la PAC para las superficies agrícolas.

Como resumen de todas estas mejoras y de los incrementos esperados de Superficie Agraria Útil (cultivos herbáceos y pastos principalmente), y del censo ganadero, así como sus correspondientes producciones, podemos estimar que **el incremento será a nivel general de un 30 %.**

SITUACIÓN AGRARIA POSTERIOR A LA CONCENTRACIÓN

- Estimación de la propiedad después de la Concentración.

En base a la estructura de la propiedad y a las características tan irregulares del terreno de la zona a concentrar, así como el resultado obtenido en zonas de concentración próximas a la Zona de Concentración de Villarino tras la Sierra, se estima que el nº de Fincas de Reemplazo por propietario será de 3.

Superficie total de la zona (ha)	1.400
Superficie aproximada a concentrar (ha)	1.004
Número total de propietarios	186
Número total Fincas de Reemplazo.	558
Superficie media por propietario.	5,4
Superficie media por Finca de Reemplazo.	1,8
Número medio de Fincas por propietario.	3

- Margen Bruto Agrario Posterior a la Concentración.

Trasladando el porcentaje estimado de incremento a Euros de Margen Bruto obtenemos:

MARGEN BRUTO AGRARIO ANTERIOR A LA CONCENTRACION	118067,93
INCREMENTO ESTIMADO (30 %)	35420,38
MARGEN BRUTO AGRARIO DESPUES DE LA CONCENTRACION	153488,31

1.7.- Planeamiento Urbanístico.

Las Normas Urbanísticas, que establecen la delimitación del suelo Urbano de Trabazos, fueron aprobadas por Acuerdo 7 de Noviembre de 2014 por la comisión territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora y publicadas en el BOCYL nº 56 de fecha 23/03/2015.

1.8.- Bienes de Interés Cultural, histórico y Artístico, especialmente los Arqueológicos y Etnográficos.

- Elementos Arqueológicos.

Por otra parte, desde la Administración Local se nos informa, que dentro del término de Villarino Tras la Sierra, hay un yacimiento recogido en el Inventario Arqueológico de la Provincia de Zamora.

Tratándose este, de un lugar funerario, siendo una tumba simple, siendo su denominación y coordenadas las siguientes:

	Yacimientos	Longitud	Latitud
1	Cueto Salguero	6°29'15''	41°40'33''

Dicho yacimiento se encuentra en las proximidades del casco urbano y está ubicado en la zona Excluida.

También se tiene constancia de otro Yacimiento conocido como “Las Majadas”, el cual si se encuentra ubicado dentro de la zona a concentrar.

- Elementos Etnográficos.

No se tiene constancia de la existencia de bienes de interés etnográfico dentro del Perímetro a concentrar.

2.- ESTUDIO AMBIENTAL.

INTRODUCCIÓN.

Según Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7.1, establece que es necesario el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental ORDINARIA de la presente concentración, **por incluir** en el perímetro de la misma Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales. (Anexo I, Grupo 9, Letra a).

Dicha ley, establece en su artículo 39 que “Dentro del procedimiento sustantivo de autorización del proyecto, el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria, acompañada de la siguiente documentación que constituirá el contenido mínimo del expediente de Evaluación de impacto ambiental:

- a) El documento técnico del proyecto.
- b) El estudio de impacto ambiental.
- c) Las alegaciones e informes recibidos en los trámites de información pública y de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- d) En su caso, las observaciones que el órgano sustantivo estime oportunas.

El Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León establece igualmente en su artículo 49 que se someterán a evaluación de impacto ambiental ordinaria los proyectos públicos y privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad para los que así se establezca en la legislación básica en materia de evaluación de impacto ambiental.

2.1.- DESCRIPCION DE LA ZONA

2.1.1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Relieve

El relieve de los terrenos de Villarino Tras la Sierra es ondulado, caracterizado por que atraviesan el término el Río Colmenares y varios arroyos, los cuales corren por cauces ligeramente profundos que les hacen poco prácticos para el riego.

La mayor parte de los terrenos de labor, se localizan en la parte centro (próximas al casco urbano y al Este, del término. La mitad Sur y sureste nos encontramos con una zona más accidentada, con pendientes más complejas constituyendo así el relieve en esta zona un factor limitante para la actividad agraria.

La altitud media del término oscila en torno a los 767 m, estando el núcleo urbano a 764 m aproximadamente. El pico más alto del término se denomina Alto Casita de Abajo situado al Noreste del término y alcanzando una cota de 935 m.

Hidrografía

La zona se engloba en la cuenca de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Existe el Río Colmenares, que atraviesan el término de Noreste a Suroeste, que desemboca posteriormente, en el Río Manzanas.

Existen Varios arroyos de agua discontinua, el Arroyo del Pilo, Arroyo Ramajal, Regato Agüera y regato de las Alviferas, que desembocan en el Río Colmeneras, todos ellos discurren en dirección Noreste-Sureste. Otros Arroyos son el Arroyo Candanedo y Arroyo del Valle Morigo.

Geomorfología y suelos

En la región de Aliste el suelo es pobre y las tierras de escasa calidad, constituido por filadíos y cuarcitas, silúricos y un manchón de granítico. La propiedad está muy dividida y parcelada y el regadío son muy escasos.

En esta zona, los *suelos* son ácidos, pobres en nutrientes, de textura limo-arcillosa en profundidad y limo-arenosa en superficie, esqueléticos y secos, y en general poco favorable para los cultivos, por lo que se desarrolla en ellos una agricultura de aprovechamientos poco intensivos como los cereales de secano.

Clima

Desde el punto de vista agro climático los valores observados en la zona estudio nos definen este clima como zona de Mediterráneo Continental.

La caracterización climática de Villarino Tras la Sierra se realiza a partir de los datos recogidos en los observatorios de Alcañices, Villardecievros y Villa de pera (termométricos y pluviométricos) datos equiparables a la zona estudio por su proximidad y por la similitud de la altitud.

Como factores principales que influyen en la caracterización climática del término de Villarino Tras la Sierra se pueden señalar los siguientes:

- El término se localiza enclavado en el noroeste de la provincia de Zamora, esta región tiene el clima propio de los países montañosos, inviernos con fuertes ventiscas y veranos de agradables temperaturas.

Así, el *clima* se caracteriza por inviernos largos, fríos y con frecuentes heladas. Los veranos son cortos, secos y relativamente calurosos.

La temperatura media mensual mínima se produce en diciembre, con 3,5 °C y la media mensual máxima se da en julio con 21,6 °C, siendo la temperatura media anual de 11,8 °C.

La zona presenta un alto riesgo de heladas tempranas y tardías, siendo el período libre de heladas de cuatro meses, junio, julio, agosto y septiembre, pues ocasionalmente pueden darse heladas en la primera quincena de mayo.

Las precipitaciones en esta zona son escasas, con valores de precipitación media anual de 490,9 mm que dividida en periodos estacionales nos encontramos en invierno con una pluviométrica de 56.6 mm, en primavera con 43,8mm en verano con 20,5mm y en otoño con 42,8mm.

2.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO

Vegetación

La vegetación está condicionada por el relieve y tipo de suelo.

En la zona a concentrar la superficie de cultivo es de secano, aprovechando el terreno llano para la explotación cerealista. La alternativa utilizada es la cereal/barbecho, siendo las especies más cultivadas el trigo, la cebada, la avena y el centeno, por orden decreciente de importancia.

En general son cultivos poco esmerados, siendo habitual la presencia de malas hierbas, fundamentalmente de la clase Stellarietae mediae, a la alianza Aperetalia spicaventi, y como asociaciones puede aparecer Amoserion minimae y Aphanium arvensis.

También encontramos castaños, agrupados y en pequeñas plantaciones. Estas agrupaciones de castaños pertenecen a plantaciones antiguas y su producción se dedica al autoconsumo y a la venta en los mercados locales.

Por otro lado se distinguen los pequeños huertos situados en las cortinas que rodean al pueblo. Son estos huertos familiares, dedicados al autoconsumo, cultivándose, patatas, judías, hortalizas y algunos cultivos forrajeros. Las malas hierbas que en ellos aparecen son en su mayoría de floración estival u otoñal, incluidas en la alianza Panico-Setarium, en concreto en la amplia asociación Setarios-Echinochloetum coloni. Los huertos que son abandonados, especialmente los más ricos en materia orgánica, son colonizados rápidamente por zarzas, escobas y jaras.

En las zonas de pastizal se desarrolla una flora herbácea anual a base de gramíneas (bromo, festuca, etc.) y leguminosas (trébol), con un crecimiento escaso que se aprovecha con la ganadería bovina, normalmente durante todo el año. Las principales especies arbóreas asociadas a los prados y al pastizal, predominantes en la zona son los robles, y las encinas (*Quercus ilex*).

En cuanto a las formaciones de matorral, monte bajo, es la Jara (*Cistus ladiniferos*) que, muy adaptada a las condiciones del suelo y del clima, reconoliza rápidamente los terrenos agrícolas retirados de la producción; salteando el jaral aparecen algunas retamas,

principalmente de las especies *Cytisus scoparius* y *Cytisus striatus*. La acompañan diversas especies subarborescentes como el tomillo (*Thymus vulgaris*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), el espliego (*Lavandula spica*), el cantueso (*Lavandula stoechas*), etc. Los negrillos y los fresnos se localizan a lo largo del arroyo y los regatos de la zona.

Fauna

Existe una gran diversidad de especies animales poblando Villarino Tras la Sierra, así destacamos los mamíferos destacan el jabalí (*Sus scrofa*), que ha proliferado abundantemente, el zorro (*Vulpes vulpes*), la nutria (*Lutra lutra*), la liebre (*Lepus europaeus*), conejos (*Oryctolagus cuniculus*), el erizo (*Erinaceus europaeus*), Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus euryales*), Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), Murciélago ratonero mediano (*Myotis Blythii*), Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*) topos (*Talpa caeca*) y ratones.

Entre las aves tenemos el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el Milano real (*Milvus milvus*), el gavilán (*Accipiter nisus*), el mochuelo (*Athene noctua*), la lechuza (*Tito alba*), el búho real (*Bubo bubo*), buho campestre (*Asio flammenus*), la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), la garza (*Ardea purpurea*), el elanio (*Elenus caeruleus*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), la tórtola (*Streptopelia turtur*), el rabilargo (*Cyanopica cyana*), la alondra (*Alauda arvensis*), la oropendula abubilla (*Upupa epops*), el abejaruco (*Merops apiaster*), la urraca (*Pica pica*), el cuco (*Cuculus canorus*), el cuervo (*Corvus corax*), la cogujada (*Galerida cristata*), gorriones (*Passer domesticus*) y la golondrina (*Hirundo rustica*).

Entre los reptiles los más significativos son la culebra bastarda (*Mampolón monspessulanus*), la culebra de cogulla (*Macroprotodon cucullatus*), la culebra de escalera (*Elaphe scalaris*), la culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*), el lagarto común u ocelado (*Lacerta lepida*) y la lagartija roquera (*Podarcis muralis*)

Los anfibios que predominan son el sapo común (*Bufo bufo*), la rana común (*rana perezii*), la ranita de San Antonio (*Hyla arborea*), y el Sapillo Pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*), la salamandra (*Salamandra salamandra*), y el tritón ibérico (*Triturus boscai*).

2.1.3.- EL MEDIO PAISAJÍSTICO

Atendiendo a parámetros tales como el valor intrínseco de los elementos que configuran el paisaje, el potencial de visualización o la visibilidad desde vías de comunicación, se puede afirmar que la zona de concentración de Villarino Tras la Sierra, ofrece al observador un paisaje propio de la comarca de Aliste, alternando extensiones de tierras cultivadas, generalmente de cereal en las zonas bajas o de valle, con monte más o menos cerrado de roble y densa vegetación arbustiva en las zonas más elevadas, pasando por zonas repobladas de pino, así como vegetación de ribera en las zonas próximas a los arroyos que atraviesan el término.

En el caso del castaño, existen tanto pies sueltos como pequeños sotos. Se conforma de esta manera el paisaje típico de la zona.

2.2.- UNIDADES AMBIENTALES

Unidades de vegetación dentro del perímetro a concentrar

Dentro del perímetro de la concentración encontramos muchas de las unidades que han sido descritas en capítulos anteriores, aunque algunas muy escasamente representadas.

La mayor parte de la zona está constituida por una vegetación muy influida por la actividad humana, definida fundamentalmente por los aprovechamientos agrarios.

Para el interior del perímetro donde se va a realizar la concentración parcelaria, se establece una división en zonas con distintas formaciones vegetales:

- **Unidad I. Matorral:**

Una parte de la zona de estudio se encuentra ocupada por matorral, cuyo origen se debe fundamentalmente a la acción del hombre cuya actuación ha influido tanto en el porte como en la composición de las especies. Estas extensiones de matorral, constituyen amplias formaciones de monte bajo, como degradación subserial de las especies originarias, predominando especies de brezos y jaras.

Las formaciones de matorral que se pueden encontrar en la zona estudio son: brezales, jarales y formaciones mixtas (son comunidades mixtas de brezo y jara en porciones variables pero manteniendo siempre presencia importante de ambos géneros).

- **Unidad II. Pastizal:**

Dentro de esta unidad se engloban todos los tipos de pastizales vivaces naturales o semi-naturales que ocupan la mayor parte de los terrenos, en una franja de anchura variable, del fondo del valle, en los márgenes de los arroyos y en los fondos de los barrancos que van a desembocar en él. Son comunidades vegetales donde predominan principalmente las plantas herbáceas, en especial pertenecientes a las familias gramíneas, que son las que dan fisonómicos al prado, al menos cuando el resto de las plantas no están en flor. El conjunto de todos estos pastos y prados presenta una flora muy rica; flora que en parte es común a más de un tipo de pastizal o prado.

Es un tipo de pradera que es bastante rentable, ya que permanece verde la mayor parte del año y puede mantener durante el verano a importantes cantidades de ganado. En esta zona se suele dar un corte a la hierba a principios de verano con el fin de henificarla, aligerando así el consumo de pienso en invierno, aunque en general se trata de pastizales a diente. Por norma general las praderas comunales se encuentran abiertas

y se aprovechas a diente y las privadas, que se encuentran cerradas tienen un aprovechamiento mixto, a diente y a siega.

- **Unidad III. Cultivos de Secano:**

La alternativa que se sigue es de cereal/barbecho, siendo los cultivos predominantes el trigo, la avena y el centeno. Salpicando estos campos aparece un gran número de árboles, en mayor número robles, que en general presentan una envergadura notable y cumplen con un importante valor ecológico y paisajístico.

Según SigPac, ocupa una superficie de 88,04 has., lo que significa aproximadamente el 6,3 % de la superficie concentrable total.

- **Unidad IV. Cultivos de Regadío:**

Ocupan una superficie de 3 has, y se reducen prácticamente a pequeñas huertas, tanto las cercanas al casco urbano de Villarino Tras la Sierra, como las que siguen los arroyos.

Estas parcelas se caracterizan por ser de dimensiones muy reducidas y por regarse por gravedad.

Existen otras parcelas más alejadas del pueblo que se riegan a partir de charcas situadas a media ladera, la mayoría de las cuales se encuentran actualmente en desuso.

- **Unidad V. Masas arbóreas:**

Se trata de 2 pequeños bosquetes de pinos: pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y pino resinero (*Pinus pinaster*), también hay que destacar distintas masas repartidas de robles y de castaños y algunos frutales junto al pueblo.

- **Unidad VI. Mosaico de Labor-Pastizal-Matorral:**

Engloba esta unidad ciertos terrenos formados por parcelas de poco tamaño, entre las cuales unas se encuentran en uso actualmente o en barbecho y otras que han sido abandonadas y están siendo colonizadas por matorral.

Esta unidad se explica debido al pequeño tamaño de las parcelas y a la pobreza del terreno con rendimiento bajos, unido al envejecimiento de la población. Esto ha provocado que las tierras marginales se hayan ido abandonando, disminuyendo la superficie labrada, degradándose a erial-pastos en una primera fase y en casos más avanzados a matorral de monte bajo (escobas, jaras, brezos...)

2.3.- CONDICIONANTES ESPECÍFICOS

2.3.1- Normas aplicables al proceso de Concentración Parcelaria

La **Ley 1/2014 de 19 de Marzo**, Agraria de Castilla y León, en su artículo 34 establece la finalidad de la concentración Parcelaria:

“La concentración parcelaria tiene como finalidad la ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad.”

Siendo los Criterios de actuación en los procedimientos de Concentración Parcelaria los que se recogen en el Artículo 2 del **DÉCRETO 1/2018 de 11 Enero**, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental al proceso de concentración parcelaria vienen establecidas por la **Orden de 1 de Septiembre de 1.992**, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (B.O.C.Y.L nº 170, de 3 de septiembre de 1.992).

La **Resolución de 7 de febrero de 1.995**, (B.O.C.Y.L nº 34, de 17 de febrero de 1.995) de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, dicta las instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores.

En el uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos, es de aplicación el R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. de 24 de julio).

2.3.2.- Normativa medioambiental respecto a la Concentración Parcelaria

En virtud de la normativa nacional:

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7.1, establece que es necesario el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental ORDINARIA de la presente concentración, **por incluir** en el perímetro de la misma Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales. (Anexo I, Grupo 9, Letra a).

Considerando igualmente la normativa autonómica vigente:

El Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, resulta preceptivo el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria de la concentración parcelaria de la zona de Villarino Tras la Sierra.

El Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla, cataloga dos áreas de especial protección dentro de la Red Natura 2000, en la Zona de Concentración.

Ley 42/2007 de 13 Diciembre de patrimonio Natural y Biodiversidad, El punto 14 incluye las Concentraciones parcelarias que conlleven cambio de uso del suelo cuando suponga una alteración sustancial de la cubierta vegetal.

Ley 4/2015 de 24 de Marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León Regula en la Sección III y Capítulo III. “La Red de Espacios Naturales Protegidos”, Artículos 74, 75, 76 y 77, las posibles actividades a desarrollar en los espacios naturales protegidos y sus zonas periféricas de protección; actividades catalogadas como permitidas, prohibidas o autorizables. En tal sentido, los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos establecerán la clasificación de actividades en estas tres categorías.

Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León.

2.3.3.- Normativa urbanística

Las Normas Urbanísticas, que establecen la delimitación del suelo Urbano de Trabazos, fueron aprobadas por Acuerdo 7 de Noviembre de 2014 por la comisión territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Zamora y publicadas en el BOCYL nº 56 de fecha 23/03/2015.

2.4.- INCIDENCIA DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El proceso de concentración parcelaria supone, fundamentalmente, la aparición de un nuevo paisaje agrario en el que la alteración de las características preceptuales no es más que la expresión visual de la modificación de los elementos, naturales o antropógenos, preexistentes. La intensidad y gravedad de estas modificaciones depende del valor de los factores ambientales originales y de la ubicación y naturaleza de las acciones inherentes a la actuación.

La concentración puede tener efectos positivos o negativos sobre la población, los procesos erosivos, el suelo y sus usos, los recursos hídricos, la vegetación, la fauna, el paisaje, la biodiversidad, etc. Por ello es importante intentar predecir la incidencia que tendrán las nuevas prácticas de explotación y las mejoras de las infraestructuras, por ser estos dos aspectos los que más se verán alterados por la concentración.

2.4.1- Incidencia de las nuevas prácticas de cultivo

Resulta previsible que la nueva estructura de la propiedad traiga consigo una serie de nuevas prácticas de cultivo, más acordes con las nuevas condiciones de las propiedades a explotar.

Así, una vez finalizado el proceso de concentración parcelaria, la tendencia habitual suele ser la de eliminación de todos aquellos elementos que dificultan el manejo del ganado, como son cercas, lindes, ribazos, cárcavas o regateras, así como matorrales que queden enclavados dentro de las nuevas propiedades. Lógicamente, esto supondría una pérdida importante de los valores ecológicos y paisajísticos de la zona, así como un incremento en las pérdidas de suelo por la erosión. Esta hipotética situación desfavorable, no es previsible dado el régimen extensivo de las explotaciones; no obstante quedaría atenuada en parte, siguiendo las premisas básicas de conservar, en la ejecución del Proyecto de Concentración, las paredes como límites de fincas y de masas. En lo que se refiere a la eliminación del arbolado, esto resulta impensable en la zona en estudio, tanto por la imposibilidad legal de hacerlo, como por la propia mentalidad del ganadero de la zona, al que podríamos calificar de “conservacionista por propio interés”, dadas las ventajas que reporta a la tierra la existencia en ella de arbolado, visto desde el punto de vista de la explotación ganadera.

El cambio en la estructura del paisaje que generará la nueva disposición de las fincas de reemplazo con respecto a la de las antiguas parcelas, quedará minimizado por la adaptación de gran parte de las nuevas lindes a las antiguas, en los casos en los que se dé la existencia de factores que así lo aconsejen (paredes, lindes con arbolado, etc.), y por la coincidencia del trazado de los nuevos caminos con los ya existentes.

Es previsible que se frene el abandono de tierras, y aunque el número de explotaciones difícilmente puede modificarse al alza, pueden surgir nuevos contratos de arrendamiento, incrementándose el tamaño de las mismas.

Ligada a la moderada intensificación de las explotaciones ganaderas, es de esperar la construcción de nuevos alojamientos ganaderos, así como el establecimiento de cercados en muchas de las nuevas fincas de reemplazo. Las nuevas construcciones deberán realizarse con materiales cuyas formas y colores no resulten agresivos al paisaje de la zona y cumpliendo en todo caso la normativa tanto medioambiental como sectorial.

2.4.2.- Incidencia de las infraestructuras

El trazado de los nuevos caminos viene condicionado, en primera instancia, por la necesidad de dar acceso a todas las fincas de reemplazo.

El estado de los caminos actuales es deficiente, sin embargo el trazado se considera correcto, por lo que en principio no se hace necesario la creación de gran número de caminos nuevos, bastará con el acondicionamiento de los actuales en un gran porcentaje, lo cual redundará sin duda en un menor impacto visual de las obras, así como una reducción significativa de la erosión del terreno.

Independientemente del trazado y criterios de diseño, las obras de construcción de los caminos producirán inevitablemente alteraciones. Los movimientos de tierras, la eliminación de la cubierta vegetal, movimiento de maquinaria, obras de fábrica, etc., pueden llegar a producir alteraciones puntuales sobre el medio.

2.4.3.- Otras incidencias

Desde el momento de la solicitud de la concentración, pasando por los trámites preliminares de reuniones informativas, elección de junta de trabajo, redacción del Estudio Técnico Previo hasta la publicación del Acuerdo de Concentración y comienzo de los trabajos de clasificación de tierras, se generan unas expectativas que pueden verse traducidas en actuaciones generadoras de impactos perjudiciales para el medio. Entre otros, pueden mencionarse: la tala de árboles, por la creencia de que no se van a recibir en los futuros lotes de reemplazo o de que no se les va a dar valor; la sobreexplotación del terreno (por motivos análogos); así como la realización de mejoras (construcciones, pozos, plantaciones) con el fin de forzar la devolución de las fincas en las que se implantan. Salvo algún caso muy extremo, evitable con una correcta aplicación de las normas que regulan este tipo de actuaciones, estas tendrán un impacto débil sobre el medio.

En las sucesivas fases que se suceden a lo largo del proceso de concentración no se esperan impactos significativos, si bien puede producirse un abandono momentáneo de la explotación de determinadas parcelas ante la incertidumbre sobre la ubicación de los futuros lotes de reemplazo. Dicha situación es reversible y, por tanto, el impacto que produce es leve. En todo caso, será de aplicación lo establecido art 202 de la Ley 1/2014 del 19 Marzo, relativo a las sanciones para aquellos que lleven a cabo actos que disminuyan el valor de las parcelas afectadas.

2.5.- RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL

Tienen como finalidad introducir medidas protectoras, correctoras o compensatorias en la actuación o en el medio, para evitar, disminuir, modificar, mejorar o compensar el efecto del proceso en el medio ambiente y aprovechar mejor las oportunidades que brinda el medio para el mejor éxito de la concentración.

2.5.1- Zonas a excluir y Subperímetros a considerar

La superficie a excluir dentro de la zona afectada por la concentración, es la ocupada por la zona urbana y los alrededores.

Zonas a excluir por razones medioambientales

La superficie ocupada por los Montes Utilidad Pública, **MUP 237** “Urrieta Corceras y Otros” y **MUP 240** “Villarino Tras la Sierra”.

No se proponen zonas a excluir tales como el **ZEC, (LIC ES4190132 Riberas del río Manzanas y sus afluentes)**, pero si serán objeto de especial consideración:

- dado que el **LIC ES4190132 Riberas del río Manzanas y sus afluentes** no está en una zona determinada, sino que se extiende por gran parte de la Zona a Concentrar y si se excluye, dicha zona quedaría partida en tres partes. Esto supondría una gran limitación para todo el proceso de concentración, tanto para el trazado y el diseño de la nueva red de caminos, como para el diseño de las nuevas fincas de Reemplazo.

Dado que si se excluyera el LIC, las parcelas afectadas por el LIC se deben excluir de concentración, lo que conformaría unos límites muy irregulares del perímetro a concentrar, que en la mayoría de los sitios sería imposible de determinar el límite entre las parcelas a concentrar y a excluir dado que no se encontrarían los marcos que las delimitan. Las parcelas excluidas limitarían mucho la forma, diseño y continuidad de las nuevas Fincas de Reemplazo.

Además las parcelas excluidas, no se podrían quedar sin entrada, con lo que habría que hacer infinidad de caminos de servicio para que siguieran teniendo acceso, lo que es inviable.

Aunque el trazado de la nueva red de caminos en su mayor parte va sobre los caminos ya existentes y se trata de evitar que crucen el LIC, la exclusión del LIC, limitaría de forma drástica el trazado de la nueva red, dado que no tendrían una continuidad y uniformidad al no poder cruzar una zona excluida.

2.5.2.- Limitaciones específicas y medidas a considerar

En este apartado se relacionan las zonas o elementos en los que se considera prioritario establecer una serie de actuaciones tendentes a minimizar los impactos, de modo que se mantengan al máximo los valores ecológicos, ambientales y paisajísticos que los caracterizan. Igualmente se establecen las medidas oportunas para tal fin.

- Linderos con vegetación arbórea y/o arbustiva

Se procurará mantener estos elementos como límites de masas y de fincas de reemplazo. El beneficio en el caso de las paredes es doble, por una parte se mantienen estos elementos de indudable valía ecológica, sirviendo como refugio de la fauna, protección de la erosión y cobijo para el ganado.

Serán un elemento a tener en consideración en el estudio del trazado de los nuevos caminos. En el caso de que se conserven caminos actuales flanqueados por paredes, cuya anchura sea insuficiente, se procurará el mantenimiento de una de ellas, en la medida en que ello no afecte negativamente a la operatividad de la nueva infraestructura.

- Elementos arbóreos de mayor interés

Se extremarán los cuidados en el diseño y la ejecución de las obras de la red de caminos. Como norma general se evitará la eliminación de los árboles autóctonos de mayor tamaño o porte notable.

En las labores de revegetación y reforestación de las diferentes zonas incluidas dentro del Proyecto de Restauración del Medio Natural se utilizarán especies ya existentes en la zona (autóctonas).

- Pozos

Los pozos no resultarán afectados por las trazas de los caminos y se mantendrán como bienes privados, si este era el caso anterior a la concentración, procurando su devolución a los actuales propietarios.

- Abrevaderos y charcas

Los abrevaderos y charcas no resultarán afectados por las trazas de los caminos y se mantendrán como bienes de uso público, si este era su uso anterior a la concentración, aumentando la superficie comunal a su alrededor en la medida de lo posible.

- Medidas específicas sobre la ejecución de las obras

El trazado de los nuevos caminos se diseñará siguiendo mayoritariamente los ya existentes en la zona, procurando en todo momento compatibilizar esta medida con los parámetros a tener en cuenta en la distribución de las nuevas fincas.

El material utilizado para el estabilizado de los caminos y como préstamo para la capa de base, se obtendrá de diversos enclaves de la zona, con el fin de evitar grandes excavaciones. Se procurará que los puntos de extracción de este material coincidan con zonas donde exista afluencia de aguas de escorrentía superficial y que queden con la forma requerida para transformarse en charcas. Se evitará, no obstante, que la excavación afecte a la capa freática.

La capa vegetal, donde la hubiere ya que el aprovechamiento del trazado de los caminos actuales implica que en algunos puntos es inexistente debido al tránsito del ganado y vehículos agrícolas, será retirada al hacer la explanación, haciendo acopio de ella en pequeños montones, para proceder, una vez finalizadas las obras a su utilización para el resembrado de taludes y terraplenes.

No se localizará ningún tipo de instalación o servidumbre, temporal o permanente, en los cauces de drenaje natural del territorio, que pudiera impedir su correcto funcionamiento hidráulico.

Las zonas ocupadas por instalaciones, viarios y acopios de material con carácter temporal, deberán ser restituidas a su situación original.

Una vez finalizadas las obras se procederá a limpiar, en las zonas donde se haya actuado y sus alrededores, los materiales sobrantes y de desecho, se desmontarán y retirarán las instalaciones provisionales y, en general, se llevarán a cabo todos los trabajos que a juicio de la Dirección de Obra sean necesarios para el buen aspecto y conservación de las características originarias de los terrenos afectados por las obras.

2.5.3.- Explotación de las fincas concentradas

El desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales en el nuevo marco planteado por la concentración puede significar la aparición de impactos ambientales, bien por la aplicación de técnicas y formas de explotación no existentes anteriormente, por la modificación del uso tradicional del suelo, con un pastoreo excesivo de las zonas marginales, o por incompatibilidad de determinadas formas de actuación con los objetivos generales de integración ambiental.

Otros efectos derivados de la búsqueda de una mayor rentabilidad de las explotaciones pueden ser la roturación abusiva, el incremento en el uso de fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y otros productos fitosanitarios, así como el incremento de los vertidos contaminantes procedentes de las actividades ganaderas. Esta actuación supondría un riesgo grave dada la vulnerabilidad de los recursos hídricos subterráneos y del ecosistema fluvial de la zona.

En referencia a las actuaciones que puedan darse durante el proceso de concentración parcelaria, el artículo 202 de la Ley 1/2014 del 19 Marzo para el caso de agricultores que, durante este periodo, realicen prácticas que contribuyan a disminuir el valor de las parcelas, como la sobre-explotación, deforestación, extracción de suelo fértil, etc.

Directrices para las explotaciones ganaderas

Las principales medidas a tener en cuenta son compatibilizar el uso ganadero con la conservación de la riqueza ecológica de la zona. Así se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Preferencia por las explotaciones extensivas sobre las intensivas, con una carga ganadera adecuada que garantice la conservación de la capa vegetal y del arbolado.

- Deberán observarse especialmente las indicaciones normativas en lo que se refiere al aporte de residuos ganaderos (purines y estiércoles) al suelo.

Directrices para la realización de labores forestales

El monte abierto, presenta unas condiciones especiales que hacen que sea necesario tomar las correspondientes medidas encaminadas a la protección de los recursos ecológicos y paisajísticos, así como para la prevención de incendios. En este sentido, resultará aconsejable lo siguiente:

- Potenciar los trabajos de aclareo y limpieza de las masas de vegetación que por su densidad sean más susceptibles de ser destruidos por los incendios. Al mismo tiempo, se consigue hacer más accesible el terreno para el ganado, con lo que se gana superficie pastable, apta para el aprovechamiento ganadero.

- En el caso de que se realicen nuevas plantaciones se procederá a realizar las correspondientes operaciones que aseguren su buena implantación y posterior desarrollo en unas condiciones óptimas.

Uso de las nuevas infraestructuras

Una grave amenaza para la vegetación de la zona que se puede derivar de la mayor accesibilidad del territorio por los nuevos caminos, es el incremento en el riesgo de incendios forestales. La medida fundamental debe ser la eliminación de combustible forestal y la limpieza de los montes y márgenes de las calzadas, con el objetivo de evitar la iniciación de fuegos o, en todo caso, lograr que se propaguen con dificultad. Como contrapartida, una red de caminos completa y bien conservada permite un acceso rápido hasta los focos del incendio, favoreciendo su pronta extinción.

La nueva red viaria no podrá ser utilizada para la realización de actividades nocivas o molestas para la fauna o para el medio ambiente, como es el caso de la utilización de vehículos todo terreno con fines deportivos. En todo caso, se deberá establecer una limitación de la velocidad para circular por los caminos.

En virtud de la normativa nacional, LEY 21 /2013, de 9 de Diciembre, de la Ley de Evaluación Ambiental. Considerando igualmente la legislación autonómica vigente y de acuerdo con lo preceptuado en EL Decreto Legislativo1/2015 de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de prevención ambiental de Castilla y León es necesario el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental ORDINARIA de la presente concentración, por incluir en el perímetro de la misma Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales. (Anexo I, Grupo 9, Letra a)).

3.- ANTEPROYECTO O PROYECTO BÁSICO

3.1.- EVALUACION PREVIA ORIENTATIVA DEL ALCANCE DE LA INVERSION

La evaluación previa de la inversión orientativa para la Zona de Villarino Tras la Sierra se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$I = A + 90.000 \frac{B}{500} + 500 \frac{C}{300} + 3.400 \frac{D - C}{300} + E$$

Donde:

I: Inversión estimada en euros.

A: Igual a 50.000 €

B: Población de derecho. Si $B/500 < 1$ se adoptará 1.

En nuestro caso $B/500 = 0,14$

Por lo tanto adoptaremos $B = 1$

C: Margen bruto antes de la concentración en Euros. $C/300$ representa la cantidad de hectáreas tipo equivalentes de la zona.

En este caso $C = 118.067,93$ €

D: Margen bruto después de la concentración en Euros. $(D - C)/300$ representen el incremento de hectáreas tipo equivalentes que se produce tras la actuación (por regadío o por otras causas).

En nuestro caso $D = 153.488,31$ €

E: Será igual a 0 en seco, si no se incluyen caminos de comunica asfaltados entre núcleos. Tendrá el mismo valor 0, en regadíos en que existan azudes, balsas o canales de transporte fuera de la zona. Si existiera alguna de las situaciones anteriores, se atenderá a los siguientes val topes:

- $150 \times C/300$ Para el seco. Representa un valor de 150 euros Tipo equivalente.

- $3.000 \times F$ Para el regadío: Siendo F el número de hectáreas de regadío. Representa un valor de 3.000 €/Ha.

En el caso que nos ocupa $E = 0$

Mediante la aplicación de la fórmula anterior, con los datos calculados de los márgenes brutos anteriores y posteriores a la concentración se obtiene una inversión estimada de:

$$I = 648.390,85 \text{ €}$$

3.2.- ESQUEMA BÁSICO DE LA CONCENTRACIÓN

a) Zonas excluidas

Independientemente del valor ecológico o paisajístico de los diferentes elementos integrantes del territorio que nos ocupa, se ha considerado conveniente excluir las siguientes zonas, (Plano nº 2):

- El núcleo urbano y su entorno, a fin de mantener la distribución original y conservar pequeños huertos familiares y frutales.
- La superficie ocupada por los Montes Utilidad Pública, el MUP 237 “Urrieta Corceras y Otros” y MUP 240 “Villarino Tras la Sierra”.
- Las afectadas por el dominio Público hidráulico.

Independientemente de estas zonas que en principio se considera conveniente excluir del proceso de concentración, durante la elaboración de las Bases Provisionales y Definitivas, podrá modificarse la superficie excluida si se estima oportuno.

b) Subperímetro a establecer y sectores objeto de especial consideración.

En principio no parece necesario establecer subperímetros estrictos en la zona, ni desde el punto de vista agronómico ni ecológico, aunque si que existen determinadas unidades que requieren un tratamiento especial a la hora de realizar el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona.

Consideraremos sectores de especial consideración el **Regadío** (Huertos Familiares), dado que existe algún pozo realizado por los propietarios de las parcelas, que no suponen una superficie muy destacable y que dada su escasa representatividad, será suficiente intentar que se devuelvan a sus actuales propietarios, si así lo solicitan.

También deberá darse un tratamiento especial a las parcelas con plantaciones de frutales, habilitando un sistema de clasificación del terreno que añada un valor adicional al del suelo.

Otro Sector de especial consideración es el **ZEC (LIC ES4190132)**, que comprende principalmente pequeñas praderas cercadas con pared de piedra situadas a los márgenes del Rio Colmenares y el Arroyo Ramajal.

En esta zona de especial interés, en el diseño de las nuevas fincas de reemplazo, se tendrán en cuenta los mismos límites físicos que tienen las parcelas en la actualidad, haciendo coincidir el límite de las nuevas fincas con las paredes de las parcelas viejas, con el fin de que el posible impacto en la zona sea el menor posible. Así mismo se procurara no cruzar el LIC con nuevos caminos, se acondicionara el paso de los ya existentes que lo cruzan.

En esta zona de especial interés, se procurara, en la medida de lo posible, asignar el mayor número de parcelas afectadas por el LIC ó ZEC al Ayuntamiento

consiguiendo así que en los arroyos y en las zonas próximas a ellos haya el menor número posible de parcelas de titularidad privada, con el fin de conseguir una mayor protección para el ZEC y su entorno.

C) RED BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS

1.- Red de caminos

- Motivación y Consideraciones generales

Según el Artículo 2º, Letra g) del Decreto 1/2018 de 11 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, debe de dotarse a las fincas de Reemplazo de Comunicación con espacio público susceptible de transformarse en vía de comunicación o que ya lo sea actualmente.

Los caminos actuales se encuentran en un deficiente estado de conservación, encontrándose algunos prácticamente intransitables. El trazado se considera correcto en parte, ya que algunos caminos dividen parcelas del mismo propietario, por lo que se podrán crear caminos de nuevo trazado, si bien no supondrán un porcentaje superior a los que discurran por los actualmente existentes.

La adaptación de los caminos nuevos a los ya existentes reducirá sin duda el impacto visual de las obras e impedirá que se produzca un incremento importante de la erosión en el terreno. Se evitarán los grandes desmontes y terraplenes que perjudiquen el paisaje natural y se tendrá en cuenta la época de ejecución de las obras para salvaguardar las especies faunísticas de la zona.

La anchura de los caminos será la adecuada para cumplir el cometido de dar acceso a las fincas de reemplazo, en función de las condiciones de circulación y del número de parcelas a las que den servicio. En aquellos en los que se prevea una escasa circulación podrá reducirse la anchura, dejando ensanchamientos que permitan el cruce de dos vehículos.

Los materiales necesarios en la construcción de los caminos, en la medida de lo posible, se obtendrá en la propia zona, con lo que se abaratan considerablemente los costes de ejecución.

Las curvas y cruces han de tener suficiente visibilidad, estando provistas de la curvatura y peralte adecuados a la velocidad de circulación máxima permitida. Se evitará el trazado de curvas en cambios de rasante o en tramos de pendiente excesiva.

La nueva red de caminos deberá disponer de las necesarias infraestructuras de saneamiento, disponiendo de cunetas de sección adecuada y pendiente suficiente para evacuar las aguas de escorrentía. Igualmente, se colocarán los correspondientes paneles de señalización que aseguren la utilización correcta de la red viaria.

- **Descripción de la red**

Según los diferentes tipos de terreno y las necesidades de acceso, se han previsto, para los nuevos caminos, cuatro tipos de secciones, cuyas características son las siguientes:

Tipo de sección	I	II	III
Anchura útil (m.)	5	5	4
Espesor zahorra (m.)	0,15	-	-
Profundidad cuneta (m.)	0,50	0.50	-
Pendiente transversal (%)	2	2	2
Talud cuneta	1/1	1/1	-
Ocupación obra (m.)	7,30	7.00	4.00 - 5.00

Donde:

- Tipo I.- Caminos mejorados con materiales de la zona con una capa de 0,15 m y una anchura de 5,00 m, con cunetas de sección triangular de 0,50 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo II.- Caminos compactados en tierra y una anchura de 5,00 m, con cunetas de sección triangular de 0,50 m de profundidad y talud 1/1.

- Tipo III.- Caminos compactados en tierra, con plataforma de 4,00 m,

La anchura que se va a considerar realmente como de ocupación del camino es superior a la que teóricamente es necesaria para realizar la obra. Con ello se prevé la situación que se puede dar en tramos concretos en los que los taludes de los desmontes o terraplenes hagan que la ocupación se extienda más.

A todos los caminos se les dará una pendiente transversal del 2% para facilitar la evacuación del agua hacia las cunetas. Cuando la pendiente longitudinal sea superior al 5% la pendiente transversal pasará al 3% o al 4%, sin pasar de este valor.

Se considera que la zavorra procede del entorno de la zona, estimando una distancia de transporte inferior a 20 Km.

Como obras de fábrica, se proyectan los pasos necesarios en los cruces naturales de agua atravesados por caminos (arroyos, regatos y desagües), así como en los puntos bajos susceptibles de posibles encharcamientos, o en tramos de gran longitud en los que se considera necesario colocar un paso para evitar que el agua discurra durante un gran trayecto por la cuneta, con el consiguiente peligro para el buen mantenimiento del camino. Las obras de fábrica que se proyectan son las siguientes:

- Caño sencillo de 0.40 m de diámetro interior.
- Caño sencillo de 0.60 m de diámetro interior.
- Caño Sencillo de 1 m de diámetro interior.
- Badén hormigonado.
- Entronques con las carreteras.

En todos los entronques de caminos con carreteras se colocará la correspondiente señalización, mediante la colocación de una señal de STOP, así como de señales de limitación de velocidad.

La pendiente del último tramo de los caminos que entroncan con carreteras deberá ser siempre ascendente hacia estas y realizados en Hormigón en la distancia que establecen las Administraciones propietarias de dichas infraestructuras.

Las características generales de la nueva red viaria se han resumido en los siguientes cuadros:

CUADRO N° 1.- Longitudes de los caminos por Secciones tipo y Obras de fábrica

Nombre Camino	Longitud	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Caño sencillo Ø 0,40	Caño sencillo Ø 0,60	Caño sencillo Ø 1	Badén	Entronque de caminos a carreteras
A	2691,00	2691,00			10,00	1,00		2	4,00
A-2	804,00	804,00							
A-4	267,00			267,00					
B	1586,00		1586,00		3,00				
B-2	404,00		404,00		2,00				
C	2133,00	2133,00			6,00				
C-1	933,00		933,00		3,00				
C-2	1852,00	1852,00			1,00	1,00			
C-3	1693,00			1693,00	4,00	2,00			
C-3-1	416,00			416,00					
C-5	423,00			423,00					
C-7	393,00			393,00					
D	1469,00		1469,00		5,00	2,00		1,00	
E	1650,00		1650,00		2,00			2,00	
E-1	610,00			610,00	3,00				
E-2	1178,00			1178,00	1,00	2,00			
E-2-2	1157,00			1157,00	1,00	1,00			
F	1488,00	1488,00			3,00				
F-2	413,00			413,00					
G	1157,00		1157,00		3,00				
H	1166,00		1166,00		2,00			1,00	1,00
I	2641,00	2641,00			5,00	2,00			1,00
I-1	1197,00		1197,00		3,00		1,00		
I-2	1212,00		1212,00		3,00				1,00
I-3	810,00		810,00		3,00				
I-4	611,00		611,00				1,00		
I-4-1	192,00			192,00	1,00				
I-4-3	95,00			95,00					
M	1531,00	1531,00			3,00	1,00	1,00		
N	2147,00	2147,00			3,00		1,00		1,00
N-2	310,00	310,00			1,00	1,00			
J	2164,00		2164,00		3,00				1,00
K	145,00			145,00					1,00
L	1032,00		1032,00		4,00	1,00			
L-2	153,00			153,00					
O	415,00			415,00					2,00
TOTAL	38538,00	15597,00	15391,00	7550,00	78,00	14,00	4,00	4,00	12,00

La red de caminos proyectada tiene una longitud total de 40.265 m repartidos según tipo de sección de la forma siguiente:

TIPO DE SECCIÓN	I	II	III
Anchura útil (m)	5	5	4
Espesor zahorra (m)	0'15	-	-
Ocupación total (m)	7'30	7,00	4 - 5
Longitud	15.597	16.391	7.550

La red de caminos tiene como objetivo dar acceso a todas las fincas de reemplazo resultantes de la concentración. Dado que actualmente no es posible conocer con precisión la distribución del nuevo fondo parcelario, puede ser necesario, durante la elaboración del Proyecto y Acuerdo de Concentración, completar la red de caminos principales con otros caminos secundarios de pequeño recorrido, para poder dar acceso a todas las fincas y evitar la creación de servidumbres.

La pendiente descendente de los caminos en los entronques con carreteras y en los cruces con los arroyos no deberá superar nunca el 3 %. Si en algún caso la pendiente supera este porcentaje, habrá que invertirla en los últimos 30 metros de forma que en este tramo sea ascendente. Así evitaremos que las aguas de escorrentía arrastren materiales y los depositen en carreteras o arroyos.

En el Plano General de las Infraestructuras (Plano nº 5), se puede apreciar la nueva red de caminos proyectada.

2.- Red de saneamiento

La red de drenaje natural del territorio se basa principalmente en los valles que surcan toda la zona a concentrar así como las regueras que desembocan en ellos, principalmente en sus cabeceras.

La actuación de las obras en lo que a los cauces se refiere, se limitara a las operaciones de limpieza y mejora de los ya existentes. En ningún caso se ejecutarán obras de encauzamiento en los valles, por el efecto de disminución de la capa freática que causaría, con la consiguiente reducción de la humedad de las praderas.

Se proyectará además, un tipo de desagües especiales cuya finalidad es recoger las aguas que discurren por las cunetas de los caminos de mayor pendiente y desalojarlas en zonas de matorral aledañas a los valles, consiguiéndose de este modo que cuando llegan a los cauces naturales lo hagan libres de los materiales finos que provocarían la colmatación de los mismos. Donde la cobertura natural no se considera

suficiente se colocara encachados de piedra que retengan los finos. Los terrenos de desagüe especial no se atribuirán a propietarios particulares sino que bien quedarán englobados en el sobreaño del camino o serán objeto de atribución a Terrenos Sobrantes o a Restauración del Medio Natural.

3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

A continuación se realiza una estimación presupuestaria de la ejecución de las obras de infraestructura rural en la zona de concentración parcelaria de Villarino tras la Sierra.

En los siguientes cuadros se reflejan las mediciones de los diferentes capítulos y los importes totales de cada uno de ellos, aplicado las tarifas vigentes para el año 2.018.

CAPITULO I: Red de caminos.

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
1	m.	Camino mejorado con materiales de la zona, tipo zahorra natural, con un espesor de 0,15 m. y una anchura de 5m., incluyendo desbroce y desarbustado de la traza del camino en una anchura de 7,30 m. y 0,1 m de profundidad, refino, planeo y apertura de cunetas de 0,5 m de profundidad, con talud 1/1, y compactación. Camino totalmente construido.	15.597	10,95	170.787,15
2	m	Camino compactado en tierra con plataforma de 5 m. de anchura, incluyendo desbroce y desarbustado de la traza del camino en una anchura de 7 m. y 0,1 m de profundidad, refino y planeo, con apertura de cunetas de 0,5 m de profundidad, con talud 1/1 y compactación.	15.391	5,90	90.806,90

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (€)
3	m	Camino compactado en tierra con plataforma de 4 m., incluyendo desbroce, desarbustado, desarbolado y destocoñado y poda en la traza del camino, préstamo de 1,0 m ³ . /m., planeo, y refino.	7.550	3,02	22.801,00
TOTAL CAPITULO I: RED DE CAMINOS					284.395,05

CAPITULO II: Obras de fabrica.

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
4	Ud.	Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,40 m de diámetro interior y 5 m de longitud, colocado, según obra tipificada, con paramento vertical de hormigón, en terreno tipo tránsito.	78	280,30	21.863,40
5	Ud.	Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,60 m de diámetro interior y 5 m de longitud, colocado, según obra tipificada, con paramento vertical de hormigón, en terreno tipo tránsito.	14	328,99	4.605,86
6	Ud	Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 1 m de diámetro interior y 5 m de longitud, colocado, según obra tipificada, con paramento vertical de hormigón, en terreno tipo tránsito.	4	660,26	2641,04

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
7	Ud.	Badén hormigonado de 6 m de longitud, 0,20 m de espesor y 5 m de anchura, construido sobre pedraplén de 0,4 m de espesor	4	855,5	3.422,00
8	Ud.	Entronque hormigonado para camino de 5 m de anchura y 2m de longitud, con caño salvacunetas de 0,6 m de diámetro interior.	12	6000,00	72.000,00
9	Ud.	Señal doble de restricción y obligación, reflectante, poste de sustentación, tortillería y hormigonado, de forma circular y 60 de diámetro.	12	100	1.200
10	Ud.	Señal de prohibición u obligación, STOP octogonal, de 0,6m de diámetro, colocada	12	100	1.200
11	Ud.	Panel de aluminio extrusionado de 2,50 x 1,40 m., para señal informativa, pintado, incluyendo postes de sustentación, tonillería, excavación y hormigonado.	1	520	520
TOTAL CAPITULO II: OBRAS DE FÁBRICA Y SEÑALIZACION					107.452,30

CAPITULO III: Estudio de Seguridad y Salud

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
12	Ud.	Estudio de seguridad y salud en el trabajo.	1	8.000	8.000
TOTAL CAPITULO III: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD					8.000

CAPITULO IV: Restauración Medio Natural

Orden	Unidad	Designación de la obra	Nº. Ud.	Precio Ud.	Total (euros)
15	Ud.	Restauración de canteras mediante nivelación y perfilado del terreno una vez extraído el material de préstamo.	1	10.000,00	10.000,00
TOTAL CAPITULO IV: RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL					10.000,00

PRESUPUESTO GENERAL

RELACIÓN DE CAPITULOS

Capítulo I	Red de Caminos	284.395,05
Capítulo II	Obras en Red de Caminos	107.452,30
Capítulo III	Estudio Seguridad y Salud	8.000,00
Capítulo IV	Restauración Medio Natural	10.000,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		409.847,35

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTES CUARENTA Y SIETE EUROS, CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS. (409.847,35 €)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IMPORTE (€)
Ejecución Material		409.847,35
Gastos Generales	16 %	65.575,58
Beneficio Industrial	6 %	24.560,84
		500.013,77
I.V.A.	21 %	105.002,77
Presupuesto Base de licitación:		605.016,66

ASCIENDE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCO MIL DIECISEIS EUROS, CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (605.016,66 €)

D) DIRECTRICES GENERALES DE LA CONCENTRACIÓN

1- Marco jurídico

La **Ley 1/2014 de 19 de Marzo**, Agraria de Castilla y León, en su artículo 34 establece la finalidad de la concentración Parcelaria:

“La concentración parcelaria tiene como finalidad la ordenación de las fincas rústicas, en orden a promover la constitución y el mantenimiento de explotaciones agrarias de estructura y dimensiones adecuadas, que permitan su mejor aprovechamiento, incrementando la rentabilidad de la actividad.”

Siendo los Criterios de actuación en los procedimientos de Concentración Parcelaria los que se recogen en el Artículo 2 del **DECRETO 1/2018 de 11 Enero**, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León. Que son los siguientes:

a) Reordenar la estructura de la propiedad conforme a los criterios técnicos que sean precisos para la creación de explotaciones más rentables, la implantación de nuevos regadíos, la consolidación y modernización de los ya existentes, la mejor gestión de los pastos y la mejora de las condiciones necesarias para la mecanización agrícola.

b) Adjudicar a cada propietario en el menor número posible de fincas de reemplazo, un conjunto de superficie y derechos cuyo valor sea igual al que en las bases de la concentración hubiese aportado a la concentración, una vez aplicadas las deducciones y compensaciones que resulten necesarias.

c) Adjudicar contiguas las fincas integradas en una misma explotación, aunque pertenezcan a distintos propietarios o a propietarios que manifiesten su deseo de explotarla integradas en la misma explotación tras el proceso de concentración parcelaria.

d) Fomentar la constitución de explotaciones agrarias de dimensiones adecuadas de acuerdo con las características y posibilidades de la zona objeto de concentración.

e) Emplazar las fincas de reemplazo de forma que pueda ser atendida del mejor modo su explotación desde el lugar en que radiquen sus instalaciones principales, la vivienda del interesado o su finca más importante.

f) Realizar las obras que, en su caso, sean necesarias para el aprovechamiento racional de las explotaciones resultantes.

g) Dotar a las fincas de reemplazo de comunicación con espacio público susceptible de transformarse en vía de comunicación o que ya lo sea actualmente.

h) Establecer medidas de integración ambiental y de protección y conservación de los patrimonios natural y cultural.

i) Inmatricular los títulos de propiedad correspondientes a las fincas resultantes

del proceso de concentración en el registro de la propiedad, en ejercicio de la obligación de la consejería competente en materia agraria de promover su inscripción en dicho registro.

En el artículo 3 establece los criterios para iniciar el procedimiento de concentración Parcelaria.

El Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental

Orden de 1 de septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, establece las normas reguladoras para la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental al proceso de concentración parcelaria, cuando existan “graves riesgos de transformación ecológica negativa”.

Resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se dictan instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores. BOCYL N°. 34, de 17 de febrero de 1995.

La Resolución de 11 de Diciembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la tramitación ambiental en los trabajos previos a la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria.

R. D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas. Regula todo lo referente al uso de los recursos hidrológicos, tanto superficiales como subterráneos (B.O.E. de 24 de julio).

Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Contiene de normas rectoras de la acción administrativa dirigida a la protección y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Comunidad, y concreta los derechos u deberes concernientes a quienes realicen actuaciones que afecten a los bienes que lo integran.

El Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla, cataloga dos áreas de especial protección dentro de la Red Natura 2000, en la Zona de Concentración.

2.- Normas de carácter específico

Independientemente de las recomendaciones realizadas en el Inventario Ambiental referentes a las medidas a tomar para la conservación y protección de los recursos naturales, se relacionan a continuación una serie de normas a tener en cuenta en las diferentes fases en las que se estructurará el proceso de la Concentración Parcelaria:

- Es importante orientar las nuevas fincas de reemplazo a la creación de explotaciones ganaderas extensivas, ya que se considera un sector básico para el futuro de la zona, como se ha comentado en distintos apartados del presente estudio.
- Se procurará que cada propietario reciba unos lotes de reemplazo que se adecuen a las parcelas aportadas a la concentración, en lo que se refiere a aspectos como situación respecto al casco urbano, a potencial de uso, a capacidad agronómica, etc.
- Serán de especial consideración para los propietarios que las aporten, las parcelas provistas de mejoras, como pozos, charcas, redes de riego,.. etc. que se deberán devolver a sus titulares, si estos las solicitan, aumentado en la medida de lo posible su superficie y mejorando sus accesos.
- Los linderos de las fincas de reemplazo deben ajustarse a accidentes naturales del terreno, arroyos, muros de piedra o cortinas, etc., de modo que se favorezca un mejor aprovechamiento del suelo y se evite la destrucción de estos elementos así como alteraciones de la fisonomía del territorio afectado, todo ello como consecuencia de las mejoras que los propietarios puedan introducir en las nuevas fincas de reemplazo.
- Deberá mantenerse asimismo la propiedad comunal, si la hubiere, de los principales enclaves en los que existen construcciones o charcas, así como de las parcelas de propiedad municipal donde existan bienes o equipamientos de interés público (sondeos, manantiales y depósitos de la red de abastecimiento de agua).
- En las zonas donde la calidad agronómica del terreno es baja, se procurará adjudicar lotes de la mayor superficie posible, para rentabilizar las explotaciones por la vía de la reducción de costes y para favorecer las forestaciones con especies autóctonas poco exigentes.
- Se procurará hacer fincas del mayor tamaño posible y con formas regulares que favorezcan el laboreo.
- Deberá evitarse cualquier afección sobre los cauces de agua y sobre la capa freática.
- En los casos que se considere conveniente, para la protección de las masas forestales más significativas, se podrán atribuir estos terrenos a Restauración del Medio Natural o Masas Comunes.

3.- Restauración del medio natural

Dando por hecho que el proceso de concentración parcelaria traerá consigo una serie de consecuencias negativas, desde el punto de vista medioambiental, para el entorno de la zona a concentrar e independientemente de la necesidad o no de someter la concentración parcelaria al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, conjuntamente con el proyecto de concentración parcelaria se elaborará el proyecto de restauración del medio natural que incluirá un conjunto de medidas encaminadas a compensar los efectos negativos de la concentración.

Entre estas medidas se contempla la asignación de espacios repartidos estratégicamente por toda la zona, que servirán de refugio y hábitat a la fauna, así como la recuperación de las canteras y vertederos empleados para las obras de los caminos.

Dicho Proyecto de Restauración del Medio Natural se incorporará al Proyecto de Infraestructura Rural de la zona y deberá ir dotado de una inversión de al menos el 2,5 % del presupuesto total de la obra.

4.- Protección del patrimonio cultural y arqueológico

Según la administración Local los bienes de interés cultural, histórico o artístico, que pudieran ser afectados por la concentración parcelaria de Villarino Tras la Sierra. Es una Tumba Simple denominada Cueto Salguero, (6°29'15'' y 41°40'33''). Dicho yacimiento está en la zona excluida. También se tiene constancia de otro yacimiento Arqueológico de nominado "La Majada".

La incidencia en el Patrimonio Arqueológico que pueda tener la ejecución de las obras de infraestructura habrá de ser valorada de acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley 12 / 2.002, de 11 de Julio, de Protección del Patrimonio Arqueológico de Castilla y León.

Ningún tramo de los caminos actuales interfiere en alguno de los yacimientos nombrados, y dado que los nuevos caminos se trazarán en una gran parte por los caminos ya existentes, no se espera en consecuencia ninguna incidencia negativa en el Patrimonio Arqueológico con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura.

No obstante, si en la fase de ejecución de las obras se detectaran restos arqueológicos no correspondientes a los yacimientos inventariados, se paralizarían momentáneamente las obras, poniéndolo en conocimiento de la citada Consejería de Cultura y Turismo.

En el plano nº 5, que se adjunta en el estudio, se observa que ninguno de estos yacimientos es afectado por las obras de la Concentración Parcelaria.

E) CRITERIOS QUE HAN DE CUMPLIR LAS ZONAS POSIBLE EXTRACCIÓN DE ZAHORRAS.

El material utilizado para el estabilizado de los caminos, y como préstamo para la capa de base, se obtendrá del menor número posible de enclaves, con el fin de minimizar la degradación paisajística de la zona. Se procurará que los puntos de extracción de este material coincidan con zonas donde exista afluencia de aguas de escorrentía superficial y que queden con la forma requerida para transformarse en charcas. Se evitará, no obstante, que la excavación afecte a la capa freática.

Los materiales necesarios en la construcción de los caminos, en la medida de lo posible, se obtendrá en la propia zona (estimando una distancia de transporte inferior a 20 Km.).

F) ZONAS DE PROTECCIÓN NATURAL.

Como ya hemos mencionado con anterioridad, dentro de la zona a concentrar se encuentra un Lugar de Interés Comunitario, **ZEC (LIC ES4190132)**, que comprende principalmente pequeñas praderas cercadas con pared de piedra situadas a los márgenes del Río Colmenares y el Arroyo Ramajal.

En esta zona de especial interés, para el diseño de las nuevas fincas de reemplazo, se tendrán en cuenta los mismos límites físicos que tienen las parcelas en la actualidad, haciendo coincidir el límite de las nuevas fincas con las paredes de las parcelas viejas, con el fin de que el posible impacto en la zona sea el menor posible.

De igual manera, en esta zona de especial interés, se procurara, en la medida de lo posible, asignar el mayor número de parcelas afectadas por el ZEC al Ayuntamiento consiguiendo así que en los arroyos y en las zonas próximas a ellos haya el menor número posible de parcelas de titularidad privada, con el fin de conseguir una mayor protección para el ZEC y su entorno.

G) CONCLUSIONES

En función de todo lo expuesto en el estudio técnico previo, y dada la cantidad de propietarios que solicitan al ayuntamiento la realización de la Concentración Parcelaria de Villarino Tras la Sierra.

Se hace necesaria La Concentración Parcelaria de Villarino Tras la Sierra y está motivada por:

- La excesiva dispersión parcelaria y el acusado minifundio.
- Así como la Minimización de los perjuicios que el abandono de la actividad agraria genera en la conservación de determinados ecosistemas, o la contribución a evitar la degradación ambiental del entorno o la disminución del riesgo de incendios forestales.

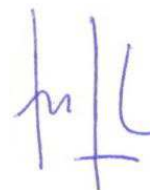
Los resultados de la encuesta de ACEPTACIÓN SOCIAL, una vez que el presente documento sea sometido al trámite de exposición pública, permitirán ratificar dicha mayoría, una vez que sea previamente aprobado el Estudio Técnico Previo por esa Dirección General.

Zamora, Noviembre de 2018

Por PROINSER ZAMORA 2000 SL



Fdo.: Francisco J. Martín Holgado.



Fdo.: Jesus A. Calvo Arribas.